

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 439/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Planes Estratégicos de Subvenciones

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Concejal-Delegado del ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y PROMOCIÓN DEPORTIVA, D. José Luis Girón Gutiérrez, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Aprobación de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a deportistas destacados/as, entidades y clubes deportivos locales que hayan participado en competiciones federadas durante la temporada 2024/2025 y aprobación del nombramiento de la Comisión de valoración. (Expediente 439/2025)

ANTECEDENTES

Primero.- Que con fecha 3 de julio de 2025, el Concejal Delegado del Área de Recursos Humanos de Infraestructuras y Servicios a la Ciudadanía. Promoción Deportiva, incoa expediente para la aprobación de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, a deportistas, entidades y clubes deportivos locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional durante la temporada 2023-2024.

Segundo.- Que con fecha 22 de julio de 2024, el Director de Servicios del Área de Deportes del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana emite informe Técnico teniendo en cuenta las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones por el IMDC del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la localidad (BOP 292, 04-12-2017), así como la normativa y régimen jurídico en materia de subvenciones, cuyos criterios de valoración se han tomado como referencia los fundamentos y principios adoptados para la convocatoria de Autorizaciones de usos de espacios de Instalaciones Deportivas Municipales del IMDC de Mairena del Aljarafe para el desarrollo de proyectos deportivos de entidades locales, (BO P 180, 04-08-2020).

Tercero.- Que consta en el expediente retención de crédito para hacer frente a dicha convocatoria, por importe de 75.000,00 €, con cargo a la partida 005-33410-48101 "Subvenciones Deportivas", del presupuesto del IMDC 2025 prorrogado de 2024.



Cuarto.- Con fecha 24 de julio de 2025, el Concejal Delegado del Área de Recursos Humanos de Infraestructuras y Servicios a la Ciudadanía. Promoción Deportiva, emite propuesta para el nombramiento de la Comisión de Valoración recogida en la cláusula 14 de dichas bases

Quinto.- Con fecha 25 de julio de 2025, el Secretario General, emite informe jurídico favorable del procedimiento a seguir y requisitos necesarios para aprobar dicho expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el Art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de Conformidad con la Delegación de Competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía número 2025-0098 de 26 de marzo de 2025, publicada en el BOP número 66 de 7 de abril de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/271 de 25 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobación de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a deportistas destacados/as, entidades y clubes deportivos locales que hayan participado en competiciones federadas durante la temporada 2024/2025, cuyo tenor es el siguiente:

“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DEPORTISTAS DESTACADOS/AS, ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS LOCALES QUE HAYAN PARTICIPADO EN COMPETICIONES FEDERADAS DURANTE LA TEMPORADA 2024/2025

Exposición de Motivos

La aprobación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, supuso un paso más en la determinación de un marco normativo general de una de las modalidades más importantes del gasto público como son las subvenciones.

Este marco normativo contempla los principios generales que deben inspirar la actividad subvencional, la igualdad, transparencia, objetividad, publicidad y concurrencia, así como la mejora de la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos como parte importante de la actividad financiera de las administraciones públicas.

En este sentido, una de las novedades más significativas que introdujo la Ley General de Subvenciones en la línea de mejora de la eficacia, fue la obligación de que cualquier



Administración u órgano competente en la concesión de subvenciones, concrete, con carácter previo a su establecimiento, los costes previsibles, los objetivos, efectos y fuentes de financiación, en marco de la estabilidad presupuestaria.

Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas y privadas. Desde esta perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general y, como tal, tiene unos ámbitos de actuación muy diversos, tales como la Acción Social, Educación, Juventud, participación ciudadana, la cultura, el deporte, el comercio, la empresa u otra actividad que dentro de sus ámbitos competenciales considere conveniente promover.

Es por lo que, desde el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, además de dar cumplimiento al citado mandato legal, se atiende a la necesidad de actualizar el marco normativo de la concesión de subvenciones municipales mediante la aprobación de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 26, de 2 de febrero de 2021.

El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a través del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, como ente más cercano a la ciudadanía en virtud de la Ley 57/03, de Modernización del Gobierno Local, participa y colabora activamente en el desarrollo de actividades y tiene entre sus objetivos, conforme a lo establecido en la Ley 7/85, la realización de actividades que supongan un fomento de la participación ciudadana, de la juventud, la cultura, el deporte y la ocupación del tiempo de ocio con actividades lúdicas. En el mismo sentido, ahonda el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Con la aprobación de estas bases que se exponen a continuación, por el Consejo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, en consonancia con la Ordenanza actual del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe citada en el párrafo anterior, se pretende crear las directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el IMDC bajo el régimen de concurrencia competitiva suponiendo un paso más en el control y evaluación de los resultados del gasto público destinado a subvenciones, garantizando el cumplimiento de la actividad subvencionada y mejorando los procesos de asignación de los recursos.

1. Bases Regulatorias.

- *La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se formaliza en virtud de las Ordenanza reguladora aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2020 y publicadas definitivamente incluyendo el texto íntegro en el BOP de Sevilla núm. 26 de 2 de febrero de 2021.*

2. Régimen Jurídico

La concesión y justificación de las subvenciones que se convocan se ajustarán a:



- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003) y sus actualizaciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, aprobado en pleno el 26 de diciembre de 2016 y publicado en BOE de 6 de abril de 2017.*
- *Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe aprobadas en Pleno de 17 de diciembre de 2020 y publicada en BOP, número 26 de 2 de febrero de 2021.*
- *Las bases de ejecución del Presupuesto del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.*
- *Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulte de aplicación.*

3. Objeto y Finalidad

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por la Delegación de Deportes del IMDC, a deportistas, entidades y clubes deportivos locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional durante la temporada 2024-2025 (1 de septiembre de 2024 a 15 de agosto de 2025 ambos inclusive) y/o organizaron eventos deportivos en nuestra localidad con carácter oficial (federados o reconocidos por la administración pública), correspondiente a las siguientes líneas:

PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEPORTIVA.

1. PROYECTOS DEPORTE BASE: ESCUELAS DEPORTIVAS.

2. PROYECTOS DEPORTIVOS DE FORMACIÓN Y TECNIFICACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES.

2.A EQUIPOS Y ENTIDADES DEPORTIVAS

2.B DEPORTISTAS DESTACADOS.

3. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS

El objeto principal de esta convocatoria pública donde garantizamos el principio de publicidad y concurrencia está fundamentado en las siguientes consideraciones:



- *Fomentar la práctica deportiva federada y reconocer la actividad deportiva organizada a través de estructuras asociativas locales que representan y proyectan la imagen de Mairena del Aljarafe como sello y elemento identitario del municipio.*
- *Impulsar la actividad deportiva de cada club mediante subvenciones que les ayuden a sufragar sus gastos anuales, con el fin de seguir creciendo y poder ofrecer a nuestros deportistas la práctica deportiva con la mayor calidad posible.*
- *Fomentar y apoyar a la recuperación de los programas de formación y tecnificación deportiva de los clubes y entidades locales con trayectoria en este sentido en nuestro municipio.*
- *Favorecer y facilitar el desarrollo de su actividad deportiva con la participación en competiciones oficiales de ámbito provincial, autonómico, nacional o internacional tanto a entidades como a deportistas locales.*
- *Promover el desarrollo de las actividades deportivas municipales aprovechando la experiencia, conocimiento y saber hacer de clubes y entidades deportivas locales en cada una de las modalidades deportivas.*

4. Gastos subvencionables.

Los gastos realizados objeto de la subvención deberán haberse llevado a cabo dentro de la temporada 2024-2025 (del 1 de septiembre de 2024 al 15 de agosto de 2025, ambos inclusive).

*En la **Línea 1 y 2.A**, se considerarán gastos subvencionables las obligaciones contraídas por las **ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES** beneficiarias para las siguientes finalidades y el porcentaje aplicado:*

A) Gastos relacionados al Programa de Empleo (técnicos deportivos): máximo de un 75 % de subvención. Requisito indispensable aportar contrato profesional o acuerdo contractual.

- *Nóminas, contrato privado, gastos de voluntariados, o equivalente.*

B) Gastos imputados al Programa Deportivo: De un 20% de la subvención en función del gasto de personal aplicado.

- *Gastos federativos, como licencias e inscripciones en competición.*
- *Gastos de arbitrajes, como participación en competiciones.*
- *Gastos de desplazamientos y alojamientos de deportistas y técnicos a competiciones.*
- *Gastos de Adquisición de material y equipamientos deportivos necesarios para la puesta en práctica y desarrollo del programa deportivo.*
- *Gastos de Mutualidad general deportiva;*



- *Seguro de responsabilidad civil, accidente, responsabilidad profesional u otros seguros complementarios de la entidad deportiva relacionados con la competición federada y la actividad deportiva federada del club;*
- *Otros gastos federativos si los hubiera, debidamente acreditados;*
- *Gastos destinados a la prevención y cuidado de la Salud de los deportistas.*

C) Gastos imputados al Programa de Tecnificación Deportiva: Hasta un 3% de la subvención.

- *Gastos de Adquisición de material, equipamientos o tecnología deportiva especializada para la mejora del rendimiento del programa deportivo.*
- *Programa de Becas para deportistas de alto rendimiento o nivel deportivo*
- *Otros gastos especializados relacionados con la mejora del rendimiento deportivo.*

D) Gastos imputados al Programa Social y Gestión: hasta un 2% de la subvención.

(De no existir gastos imputables que alcancen los porcentajes establecidos en el programa de tecnificación o en el apartado de gastos sociales y de gestión podrán derivarse al programa deportivo).

*En la **Línea 3**, los gastos subvencionables ocasionados por las entidades solicitantes organizadoras del **EVENTOS DEPORTIVOS** desarrollado en nuestro municipio durante el transcurso de la temporada 24-25.*

- *Gastos de adecuación de instalación y logística para su celebración*
- *Gastos de adquisición de material y equipamientos deportivos necesarios para su desarrollo.*
- *Gastos de coberturas legales de pólizas de seguros y tramitación de permisos.*
- *Gastos de asistencia de servicios sanitarios dispuestos para el evento.*
- *Gastos de federativos y arbitrajes propios del evento.*
- *Gastos de marketing y promoción del evento.*

*En la **Línea 2.B**, se considerarán gastos subvencionables los gastos de los **DEPORTISTAS DESTACADOS** que atiendan a las siguientes consideraciones y finalidades:*

- *Gastos de inscripciones.*
- *Gastos de asistencia y participación en competiciones.*



- *Gastos de manutención, desplazamientos y alojamientos para competiciones y eventos oficiales.*
- *Gastos de adquisición de material y equipamientos deportivos necesarios para la puesta en práctica y desarrollo del programa deportivo.*
- *Gastos de Mutualidad general deportiva.*
- *Seguro de accidente u otros seguros complementarios del deportista relacionados con la competición federada y la actividad deportiva de éste.*
- *Gastos destinados a la prevención y cuidado de la Salud del deportista.*
- *Otros gastos deportivos derivados de la práctica y la tecnificación.*

En ningún caso se concederán subvenciones a las distintas solicitudes por un importe superior al 75% de los gastos subvencionables presentados por los interesados en cada una de las líneas.

Asimismo, en ningún caso se abonarán gastos referidos a multas o sanciones.

5. Presupuesto y aplicación presupuestaria.

La subvención se imputará a la partida presupuestaria 005-34110-48101 "SUBVENCIONES DEPORTIVAS" del presente ejercicio, siendo el importe máximo disponible para la subvención convocada de 75.000,00 € de los cuales:

<i>Línea 1 y 2.a – ENTIDADES DEPORTIVAS (Escuelas y Equipos)</i>	<i>60.000,00 €</i>
<i>Línea 3 – EVENTOS DEPORTIVOS</i>	<i>12.000,00 €</i>
<i>Línea 2.b – DEPORTISTAS DESTACADOS (Alto Nivel)</i>	<i>3.000,00 €</i>

6. Compatibilidades e incompatibilidades con otras ayudas

Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normativa de aplicación.

Las subvenciones que se otorguen podrán financiar los gastos presentados y fiscalizados por las entidades deportivas en relación con su actividad federada, sin que, en ningún caso, excedan del coste total de la entidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada (art. 19.3 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre).



7. Requisitos para solicitud de subvención y forma de acreditarlo.

Beneficiarios/as

Podrán solicitar las subvenciones aquellas entidades deportivas locales sin ánimo de lucro y deportistas de alto nivel con actividad federada que reúnan los siguientes requisitos:

ENTIDADES DEPORTIVAS

En el caso de entidades deportivas deben estar legalmente constituidas, con domicilio social en Mairena del Aljarafe, gozar de personalidad jurídica propia, y que el/los equipo/s para el/los que se solicite la ayuda realice/n la actividad federada en dicho municipio.

Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con dos años de antelación al de la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva, todo ello conforme al artículo 6 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Poseer certificado federativo de tener actividad relativo a la temporada 2024-2025, expedida por la federación correspondiente y la relación nominal de todas las licencias federativas expedidas.

La entidad solicitante debe acreditar que al menos un 85% de sus licencias individuales de deportistas no incurren en duplicidad federativa tanto en otra modalidad deportiva u otra entidad perteneciente a una misma federación.

EVENTOS DEPORTIVOS

Los eventos deportivos que pueden optar a esta convocatoria de subvención requieren tener un carácter en su clasificación de periódicos (cada temporada tienen una edición. Ej. Trofeos, Torneos, Carrera, etc) o extraordinarios (son eventos puntuales. Ej. Campeonato Andalucía, de España, etc)

Además tienen que tener en su historial al menos dos ediciones desarrolladas en nuestro municipio anteriores a la edición realizada en la temporada 2024-2025.

La edición del evento que se subvenciona tiene que poder acreditar que está incluido en calendario oficial federativo de temporada o ser una competición oficial (reconocida por administración pública) con al menos una participación de 800 deportistas.

DEPORTISTAS

Para el caso de deportistas, estar empadronados en Mairena del Aljarafe al menos dos años antes de la publicación de la presente convocatoria.

Asimismo, acreditar su condición de Deportista de Alto Nivel en el momento de la concesión. Dicha condición de deportista de Alto Nivel se verificará con la publicación nominal en el BOJA o en la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, acorde a los



criterios para el nivel o estamento “1. Alto Nivel de Andalucía”, establecidos en el Decreto 336/2009 de 22 de septiembre, por el que se regula del Deporte de Rendimiento de Andalucía.

Poseer licencias federativas relativas a la temporada 2024-2025, expedida por la federación correspondiente.

EN TODOS CASOS

En todos los casos deben estar al corriente en sus obligaciones tributarias, así como los impuestos municipales de Mairena del Aljarafe, además de las previstas en la legislación vigente, aquellas que se recogen en el artículo 7 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Con anterioridad a la realización del pago de las subvenciones de la convocatoria, tener debidamente justificadas las subvenciones concedidas por el IMDC del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe de ejercicios anteriores, estando al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

No estar incurso en las causas de incompatibilidad o incapacidad para ser beneficiarios/as o percibir subvenciones de la Administración Pública dispuestas en artículo 13 de la Ley 38 /2003, General de Subvenciones.

Haber participado en competiciones oficiales organizadas por la Federación.

Poseer seguro de responsabilidad civil.

8. Solicitudes y documentación a presentar.

Todos los solicitantes, tanto entidades como deportistas, deberán presentar la siguiente documentación:

A) Fotocopia del D.N.I. de quien representa la solicitud.

B) Fotocopia del C.I.F de la entidad.

Además, las entidades y clubes solicitantes deberán estar al día en la celebración de sus procesos electorales, así como de las actas correspondientes de sus asambleas ordinarias.

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo de solicitud y anexos facilitados en la convocatoria. No se considerarán válidas solicitudes con anexos en blanco o con documentación adjunta que no se ajuste al modelo exigido.

La documentación por presentar es la siguiente:

1. **Solicitud** debidamente cumplimentada (Anexo I).



2. *Las entidades deportivas y deportistas destacados presentarán la **Memoria Técnica de la Temporada 24-25** atendiendo al ANEXO II.a (Entidades), ANEXO II.b (Eventos) y ANEXO II.c, (Deportistas).*
3. ***Memoria Económica y Justificación de los gastos** subvencionables realizados por las entidades deportivas y deportistas locales solicitantes que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional. Se atiende al ANEXO III.a (Entidades), ANEXO III.b (Eventos) y ANEXO III.c (Deportistas).*

En la cuenta justificativa debe detallarse las facturas ordenadas y numeradas de los gastos subvencionados realizados, así como los documentos probatorios del pago de estas. (Siguiendo el mismo orden en que el presentan).

4. ***Proyecto deportivo Temporada 25-26**, atendiendo exclusivamente a la cumplimentación del ANEXO IV.a (Entidades), ANEXO IV.b (Eventos) y ANEXO IV.c (Deportistas) de la presente convocatoria.*
5. ***Declaración responsable del secretario del Club (ANEXO V.a y V.b), con los siguientes Certificados FEDERATIVOS que han de adjuntarse*:******

Certificado Federativo Autonómico y/o Nacional de tener actividad relativo a la temporada 24-25.

Relación nominal federativa de todas las licencias deportivas expedidas en la temporada 24-25.

Calendario de la Federación referente a la temporada 24-25.

Actas o documento federativos oficiales de las competiciones en las que se participó y número de participantes que compiten en el evento

6. ***Pólizas de suscripción del seguro de responsabilidad civil, accidentes, profesional u otros seguros complementarios de la entidad deportiva relacionados con la competición federada y actividad deportiva federada del club, temporada 2024-2025.***
7. ***Facturas y recibos de los pagos correspondiente al periodo de la cobertura de la convocatoria.***

Como documento de pago, según el art. 14 de la Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, se admitirá:

-Pago en efectivo (hasta 600 euros): Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su NIF.



-Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.

-Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago, así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.

-Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

8. Declaración responsable del presidente de la entidad de estar en posesión de los certificados negativos actualizados de delitos de naturaleza sexual de todos los miembros con cargo y función en la propia entidad.

9. ANEXOS de Autoevaluación VI.a (Entidades), VI.b (Eventos), VI.c (Deportistas)

Con independencia de la documentación exigida, el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

9. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

*El plazo de presentación de la solicitud, junto con la documentación exigida, será, de **10 días hábiles** desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.*

No serán admitidas las solicitudes presentadas fuera del plazo detallado en la convocatoria.

Las solicitudes de subvención se presentarán en la forma prevista en la Ley 39/2015:

A. Las solicitudes y la documentación exigida deberán presentarse conforme al art. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante ventanilla virtual, en Sede Electrónica del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana (IMDC), en relación con los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la administración.

B. Las solicitudes de beneficiarios no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración conforme al art. 14 de la LGS, podrán presentarse además de en la forma prevista en el apartado anterior, en el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien a través de la ventanilla virtual de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Si a la solicitud no se acompaña la documentación requerida o la presentada adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo



hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución realizada al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley, concediendo a tal efecto un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

10. Criterios de Valoración.

Para la concesión de subvenciones a entidades y clubes deportivos locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional e internacional, en la temporada 2024-2025 (1 de septiembre de 2024 a 15 de agosto de 2025, ambos inclusive) y han organizado eventos deportivos oficiales dentro de calendarios federativo, se tendrán en cuenta necesariamente los siguientes criterios y baremaciones, que se exponen a continuación:

Para ENTIDADES Y CLUBES – MEMORIA

CRITERIOS VALORABLES JUICIOS DE VALOR	
A) Programa Técnico Deportivo desarrollado y recursos organizativos implicados. Los criterios a valorar serán los siguientes. (Hasta 20 puntos)	
1. Coherencia del programa desarrollado. (Total: hasta 15 puntos)	
Fundamentación, organización y vertebración del proyecto	10 puntos
Compatibilidad con los objetivos técnicos del IMDC	5 puntos
(En compatibilidad con los objetivos que desarrolló el IMDC, valorándose muy positivamente el número de categorías desarrolladas en su itinerario formativo. Así mismo tomarán valor las acciones de sensibilización contra la violencia, el acoso y dopaje).	
2. Acciones y actividades que justifiquen su atención realizada a la diversidad. (Total: hasta 5 puntos)	
Correcta utilización del lenguaje de género en las publicaciones	1 punto
Protocolo o acciones de prevención de acoso	1 punto
Integración de la migración	1 punto
Perspectiva de género en la organización: igualdad de oportunidades	1 punto
Acciones y medidas para reducir el impacto medioambiental	1 punto
CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICOS	



B) Incidencia y promoción de la igualdad de género en el deporte llevada a cabo: (Total: hasta 5 puntos)

<i>En Junta Directiva entre un 40% y 50% en algún género</i>	<i>1 puntos</i>
<i>En Técnicos entre un 40% y 50% en algún género</i>	<i>1 puntos</i>
<i>En Deportistas entre un 40% y 50% en algún género</i>	<i>3 puntos</i>

C) Número de deportistas federados en competiciones oficiales en las dos últimas temporadas anteriores a la T/24-25 (T/22-23 y T/23-24) del programa de formación y tecnificación deportiva que desarrolló el club o entidad deportiva. Se tomará la media entre las dos temporadas. (Total: 5 puntos)

<i>Entre 25 y 49 por temporada</i>	<i>1 punto</i>
<i>Entre 50 y 99 por temporada</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Entre 100 y 149 por Temporada</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Entre 150 y 199 por Temporada</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Más de 200 por temporada</i>	<i>5 puntos</i>

D) Participación y colaboración en el fomento y promoción de la Formación y Tecnificación de disciplinas deportivas en el municipio por temporada. (Total: 15 puntos)

1.- Programa de Educación Física de Base. Número de Escuelas de ámbito municipal en la temporada que se subvenciona. (Total: 5 puntos)

<i>Con desarrollo de 1 escuela</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Con desarrollo de 2 escuelas</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Con desarrollo de 3 escuelas</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Con desarrollo de 4 escuelas</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Con desarrollo de 5 o más escuelas</i>	<i>5 puntos</i>

2.- Programa de Formación de disciplinas Deportiva Olímpicas. Equipos federados de Iniciación y/o tecnificación que representaron la "Marca Mairena del Aljarafe" en ámbito supramunicipal. (Total 5 puntos)

<i>Con desarrollo de 1 equipo</i>	<i>1 punto</i>
<i>Con desarrollo de 2 equipos</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Con desarrollo de 3 equipos</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Con desarrollo de 4 equipos</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Con desarrollo de 5 o más equipos</i>	<i>5 puntos</i>

3.- Inclusión de la Marca "Mairena del Aljarafe" en la denominación de la entidad o de equipos. (Total 5 puntos)

<i>Inclusión de Mairena del Aljarafe en el nombre de la entidad</i>	<i>5 puntos</i>
---	-----------------



E) Ámbitos de Participación Oficial. Competiciones oficiales en modalidad olímpica donde se desarrolla su nivel máximo deportivo en categoría absoluta. (Hasta 15 puntos)

<i>Ámbito Internacional y/o Nacional</i>	<i>15 puntos</i>
<i>Ámbito Territorial (Andaluz)</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Ámbito Provincial y/o Comarcal</i>	<i>3 puntos</i>

F) Referentes deportivos destacados: Entre sus deportistas con ficha en la temporada que se subvenciona ha participado con selecciones oficiales en eventos oficiales de nivel en modalidades olímpicas. (Hasta 5 puntos)

<i>Juegos Olímpicos</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Campeonatos del Mundo</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Campeonatos de Europa</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Otras Competiciones con la Selección Nacional Absoluta</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Otras competiciones con la Selección Andaluza Absoluta</i>	<i>1 punto</i>

G) Antecedentes y continuidad del programa. En base a la acreditación de antecedentes su implantación de su programa deportivo en colaboración con el IMDC se valora de la siguiente forma. (Total: 5 puntos)

<i>4 años</i>	<i>1 punto</i>
<i>8 años</i>	<i>2 puntos</i>
<i>12 años</i>	<i>3 puntos</i>
<i>16 años</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Más de 16 años</i>	<i>5 puntos</i>

H) Coste anual medio del programa deportivo desarrollado durante los ejercicios 2023 y 2024: a mayor coste económico la puntuación es mayor. (Hasta 10 puntos)

<i>Si el presupuesto es inferior a 20.000 euros:</i>	<i>1 punto</i>
<i>Si el presupuesto es entre 20.001 y 40.000 euros:</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Si el presupuesto es entre 40.001 y 60.000 euros:</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Si el presupuesto es entre 60.001 y 80.000 euros:</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Si el presupuesto es mayor de 80.000 euros:</i>	<i>10 puntos</i>

I) Aportación de fondos económicos y recursos materiales PROPIOS (cuotas de socio, publicidad, venta productos, etc...) que destino la entidad al costo del proyecto deportivo referido al ejercicio 2023 y ejercicio 2024. (Hasta 10 puntos)

<i>Aporta el 40% con recursos propios:</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Aporta el 50% con recursos propios:</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Aporta el 60% con recursos propios:</i>	<i>6 puntos</i>



<i>Aporta el 75% con recursos propios:</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Aporta el 85% o más con recursos propios:</i>	<i>10 puntos</i>
<i>J) Aportación de fondos económicos y recursos materiales EXTERNOS (patrocinio y espónsor) que captó la entidad para el desarrollo del proyecto deportivo referido en la memoria. (Total 5 puntos)</i>	
<i>Obtiene menos de 2.500 euros de patrocinio privado:</i>	<i>1 punto</i>
<i>Obtiene entre 2.501 y 5.000 euros de patrocinio privado:</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Obtiene entre 5.001 y 8.000 euros de patrocinio privado:</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Obtiene entre 8.001 y 12.001 euros de patrocinio privado:</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Obtener más de 12.000 euros de patrocinio privado:</i>	<i>5 puntos</i>
<i>K) Ha Desarrollado un Programa de Becas entre sus deportistas de Alto Rendimiento o Alto Nivel con una dotación económica de; (Total: Hasta 5 puntos)</i>	
<i>Destina 2.500 euros entre sus deportistas:</i>	<i>1 punto</i>
<i>Destina entre 2.501 y 5.000 € entre sus deportistas:</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Destina entre 5.001 y 8.000 € entre sus deportistas:</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Destina entre 8.001 y 12.001 € entre sus deportistas:</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Destina más de 12.000 € entre sus deportistas:</i>	<i>5 puntos</i>

Para ENTIDADES Y CLUBES – PROYECTO

CRITERIOS VALORABLES JUICIOS DE VALOR

A) Programa Técnico Deportivo desarrollado y recursos organizativos implicados. Los criterios a valorar serán los siguientes. (Hasta 25 puntos)

<i>1. Coherencia del proyecto deportivo. (Total: hasta 20 puntos)</i>	
<i>Fundamentación, organización y vertebración del proyecto</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Compatibilidad con los objetivos técnicos del IMDC</i>	<i>5 puntos</i>
<i>(En compatibilidad con los objetivos que desarrolló el IMDC, valorándose muy positivamente el número de categorías desarrolladas en su itinerario formativo. Así mismo tomarán valor las acciones de sensibilización contra la violencia, el acoso y dopaje).</i>	
<i>2. Acciones de atención a la diversidad. (Total: hasta 5 puntos)</i>	
<i>Correcta utilización del lenguaje de género en las publicaciones</i>	<i>1 punto</i>
<i>Protocolo o acciones de prevención de acoso</i>	<i>1 punto</i>
<i>Integración de la migración</i>	<i>1 punto</i>



<i>Perspectiva de género en la organización: igualdad de oportunidades</i>	<i>1 punto</i>
<i>Acciones y medidas para reducir el impacto medioambiental</i>	<i>1 punto</i>
CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICOS	
<i>B) Incidencia y promoción de la igualdad de género en la estructura del proyecto deportivo a realizar: (Total: hasta 5 puntos)</i>	
<i>En Junta Directiva entre un 40% y 50% en algún género</i>	<i>1 puntos</i>
<i>En Técnicos entre un 40% y 50% en algún género</i>	<i>1 puntos</i>
<i>En Deportistas entre un 40% y 50% en algún género</i>	<i>3 puntos</i>
<i>C) Número de deportistas en competiciones oficiales que tiene estimado el programa de formación y tecnificación deportiva para el desarrollo del proyecto presentado por la entidad. (Total: 5 puntos)</i>	
<i>Entre 25 y 49 por temporada</i>	<i>1 punto</i>
<i>Entre 50 y 99 por temporada</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Entre 100 y 149 por Temporada</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Entre 150 y 199 por Temporada</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Más de 200 por temporada</i>	<i>5 puntos</i>
<i>D) Proyecto de colaboración en el fomento y promoción de la Formación y Tecnificación de disciplinas deportivas acorde con los criterios técnicos establecidos por el IMDC: (Total: 15 puntos) Formación y Tecnificación de disciplinas deportivas en el municipio por temporada. (Total: 15 puntos)</i>	
<i>1.- Programa de Educación Física de Base. Escuelas que en el de ámbito municipal desarrollará en la temporada. (Total: 5 puntos)</i>	
<i>Con desarrollo de 1 escuela</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Con desarrollo de 2 escuelas</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Con desarrollo de 3 escuelas</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Con desarrollo de 4 escuelas</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Con desarrollo de 5 o más escuelas</i>	<i>5 puntos</i>
<i>2.- Programa de Formación de disciplinas Deportiva Olímpicas. Equipos federados de Iniciación y/o tecnificación que representarán la "Marca Mairena del Aljarafe" en ámbito supramunicipal en la próxima Temporada. (Total 5 puntos)</i>	
<i>Con desarrollo de 1 equipo</i>	<i>1 punto</i>
<i>Con desarrollo de 2 equipos</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Con desarrollo de 3 equipos</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Con desarrollo de 4 equipos</i>	<i>4 puntos</i>



<i>Con desarrollo de 5 o más equipos</i>	<i>5 puntos</i>
<i>3.- Inclusión de la Marca "Mairena del Aljarafe" en la denominación de la entidad o de equipos. (Total 5 puntos)</i>	
<i>Inclusión de Mairena del Aljarafe en el nombre de la entidad</i>	<i>5 puntos</i>
<i>E) Ámbitos y/o División de Participación Oficial donde tienen plaza. Competiciones oficiales donde desarrollará su nivel máximo deportivo en categoría absoluta. (Total 15 puntos).</i>	
<i>Ámbito Internacional y/o Nacional</i>	<i>15 puntos</i>
<i>Ámbito Territorial (Andaluz)</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Ámbito Provincial y/o Comarcal</i>	<i>3 puntos</i>
<i>F) Referentes deportivos destacados: Entre sus deportistas con ficha en la temporada anterior y con acuerdo escrito para la temporada 24-25 ha sido convocado con selecciones para eventos oficiales de nivel en modalidades olímpicas para este tipo de competiciones. (Hasta 5 puntos)</i>	
<i>Juegos Olímpicos</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Campeonatos del Mundo</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Campeonatos de Europa</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Otras Competiciones con la Selección Nacional Absoluta</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Otras competiciones con la Selección Andaluza Absoluta</i>	<i>1 punto</i>
<i>G) Antecedentes y continuidad del programa. En base a la acreditación de antecedentes de su implantación de su programa deportivo en colaboración con el IMDC se valora de la siguiente forma. (Total: 5 puntos)</i>	
<i>4 años</i>	<i>1 punto</i>
<i>8 años</i>	<i>2 puntos</i>
<i>12 años</i>	<i>3 puntos</i>
<i>16 años</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Más de 16 años</i>	<i>5 puntos</i>
<i>H) Costes anual del programa deportivo presentado para desarrollar en la Temporada 24-25: a mayor coste económico la puntuación será mayor. Hasta 10 puntos</i>	
<i>Si el presupuesto es inferior a 20.000 euros:</i>	<i>1 punto</i>
<i>Si el presupuesto es entre 20.001 y 40.000 euros:</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Si el presupuesto es entre 40.001 y 60.000 euros:</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Si el presupuesto es entre 60.001 y 80.000 euros:</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Si el presupuesto es mayor de 80.000 euros:</i>	<i>10 puntos</i>



I) Porcentaje de aportación de fondos económicos y recursos materiales PROPIOS (cuotas de socio, publicidad, venta productos, etc...) de la entidad destinado para el desarrollo del proyecto deportivo Temporada. (Hasta 10 puntos)

<i>Aporta el 40% con recursos propios:</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Aporta el 50% con recursos propios:</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Aporta el 60% con recursos propios:</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Aporta el 75% con recursos propios:</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Aporta el 85% o más con recursos propios:</i>	<i>10 puntos</i>

J) Aportación de fondos económicos y valoración de recursos materiales EXTERNOS (patrocinio y espónsor) que la entidad se compromete a conseguir para el desarrollo del proyecto deportivo referido en el proyecto presentado. (Total 5 puntos)

<i>Obtiene menos de 2.500 euros de patrocinio privado:</i>	<i>1 punto</i>
<i>Obtiene entre 2.501 y 5.000 euros de patrocinio privado:</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Obtiene entre 5.001 y 8.000 euros de patrocinio privado:</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Obtiene entre 8.001 y 12.001 euros de patrocinio privado:</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Obtener más de 12.000 euros de patrocinio privado:</i>	<i>5 puntos</i>

K) Destinará en su presupuesto una dotación económica para el desarrollo de su Programa de Becas entre sus deportistas de Alto Rendimiento o Alto Nivel de; (Total: Hasta 5 puntos)

<i>Destirá 2.500 euros entre sus deportistas:</i>	<i>1 punto</i>
<i>Destirá entre 2.501 y 5.000 € entre sus deportistas:</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Destirá entre 5.001 y 8.000 € entre sus deportistas:</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Destinó entre 8.001 y 12.001 € entre sus deportistas:</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Destinó más de 12.000 € entre sus deportistas:</i>	<i>5 puntos</i>

Para EVENTOS DEPORTIVOS -MEMORIA

CRITERIOS VALORABLES JUICIOS DE VALOR

A) Memoria técnica de los Eventos Deportivos y esfuerzo organizativo, tanto desde el punto de vista humano, como estructural y/o económico desplegado para el desarrollo de los eventos. (hasta 20 puntos)

<i>1. Coherencia del programa desarrollado. (Total: hasta 15 puntos)</i>	
<i>Fundamentación, organización y vertebración del proyecto</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Compatibilidad con los objetivos técnicos del IMDC</i>	<i>5 puntos</i>
<i>(En compatibilidad con los objetivos que desarrolló el IMDC, valorándose muy</i>	



positivamente el número de categorías desarrolladas en su itinerario formativo. Así mismo tomarán valor las acciones de sensibilización contra la violencia, el acoso y dopaje).

2. Acciones y actividades que justifican su atención realizada a la diversidad. (Total: hasta 5 puntos)

<i>Correcta utilización del lenguaje de género en las publicaciones</i>	<i>1 punto</i>
<i>Protocolo o acciones de prevención de acoso</i>	<i>1 punto</i>
<i>Integración de la migración</i>	<i>1 punto</i>
<i>Perspectiva de género en la organización: igualdad de oportunidades</i>	<i>1 punto</i>
<i>Acciones y medidas para reducir el impacto medioambiental</i>	<i>1 punto</i>

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICOS

B) Incidencia participativa por género en el evento deportivo: (Total: hasta 5 puntos)

<i>Menos de un 20% en algún género</i>	<i>1 punto</i>
<i>Entre un 20% y 29% en algún género</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Entre un 30% y 39% en algún género</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Entre un 40% y 45% en algún género</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Entre un 46% y 50% en algún género</i>	<i>5 puntos</i>

C) Agentes que intervinieron o colaboraron en la organización del evento: (Hasta 5 puntos)

<i>Centros Educativos del municipio organizadora</i>	<i>1 punto</i>
<i>Otras asociaciones o entidades del municipio</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Instituciones o entidades de fuera del municipio</i>	<i>2 puntos</i>

D) Categorías de participación del evento: (Hasta 5 puntos)

<i>Categorías federadas</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Categorías populares</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Categorías en edad escolar</i>	<i>1 puntos</i>

E) Ámbitos del evento Oficial. Nivel donde está inscrito el evento para la categoría absoluta. (Total 15 puntos)

<i>Ámbito Internacional y/o Nacional</i>	<i>15 puntos</i>
<i>Ámbito Territorial (Andaluz)</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Ámbito Provincial y/o Comarcal</i>	<i>5 puntos</i>

F) Referentes deportivos destacados que participaron en el Evento. (Hasta 5 puntos)

<i>Al menos un deportista Olímpico o Mundialista</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Al menos un deportista Internacional con la Selección Nacional Absoluta</i>	<i>4 puntos</i>



<i>Al menos un deportista que ha sido Campeón de España Absoluto</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Al menos un deportista que milita en la máxima categoría Nacional Absoluta</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Al menos un deportista Internacional con la Selección Andaluza Absoluta</i>	<i>1 punto</i>
G) Antecedentes organizativos del evento: experiencia, trayectoria, etc. (10 puntos)	
<i>Ha alcanzado su 4ª edición anual organizando el evento.</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Ha alcanzado su 8ª edición anual organizando el evento.</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Ha alcanzado su 12ª edición anual organizando el evento.</i>	<i>10 puntos</i>
H) Recursos y Medidas que se emplearon en la difusión, promoción y comunicación del evento y el municipio, figurando anagramas del Ayuntamiento e IMDC (Hasta 10 puntos):	
<i>Se aporta 10 publicaciones en RRSS propias</i>	<i>1 punto</i>
<i>Se aporta 5 publicaciones en medios de ámbito Local o Provincial</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Se aporta 1 publicación en medios de ámbito Regional o Nacional</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Presenta su campaña de comunicación y difusión</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Acto de presentación de evento</i>	<i>1 puntos</i>
I) Coste promedio de las dos últimas ediciones, temporada 23-24 y 24-25: a mayor coste económico la puntuación es mayor. (Hasta 10 puntos)	
<i>Si el presupuesto es inferior a 6.000 euros:</i>	<i>1 punto</i>
<i>Si el presupuesto es entre 6.001 y 9.000 euros:</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Si el presupuesto es entre 9.001 y 12.000 euros:</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Si el presupuesto es entre 12.001 y 15.000 euros:</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Si el presupuesto es mayor de 15.000 euros:</i>	<i>10 puntos</i>
J) La aportación de fondos económicos propios por parte de la entidad a la última edición del evento Temp. 24-25: a mayor porcentaje mayor la puntuación. (Hasta 10 puntos)	
<i>Aporta el 40% con recursos propios:</i>	<i>1 punto</i>
<i>Aporta el 50% con recursos propios:</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aporta el 60% con recursos propios:</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Aporta el 75% con recursos propios:</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Aporta el 85% o más con recursos propios:</i>	<i>10 puntos</i>
K) El presupuesto del evento para la próxima edición (Temp. 25-26) se incrementa con respecto a la última edición. A mayor incremento en el presupuesto mayor puntuación: (Hasta 10 puntos.)	
<i>Superior a 500 euros:</i>	<i>1 punto</i>
<i>Superior a 1.000 euros:</i>	<i>2 puntos</i>



Superior a 1.500 euros:	3 puntos
Superior a 2.000 euros:	4 puntos
Superior a 3.000 euros:	5 puntos

Para EVENTOS DEPORTIVOS -PROYECTO

CRITERIOS VALORABLES JUICIOS DE VALOR

A) Proyecto Técnico de los eventos Deportivos y esfuerzo organizativo, tanto desde el punto de vista humano, como estructural y/o económico que se desplegará para el desarrollo de los eventos. (hasta 20 puntos)

<i>1. Coherencia del programa desarrollado. (Total: hasta 15 puntos)</i>	
<i>Fundamentación, organización y vertebración del proyecto</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Compatibilidad con los objetivos técnicos del IMDC</i>	<i>5 puntos</i>
<i>(En compatibilidad con los objetivos que desarrolló el IMDC, valorándose muy positivamente el número de categorías desarrolladas en su itinerario formativo. Así mismo tomarán valor las acciones de sensibilización contra la violencia, el acoso y dopaje).</i>	
<i>2. Acciones y actividades contempladas y comprometidas de atención realizada a la diversidad. (Total: hasta 5 puntos)</i>	
<i>Correcta utilización del lenguaje de género en las publicaciones</i>	<i>1 punto</i>
<i>Protocolo o acciones de prevención de acoso</i>	<i>1 punto</i>
<i>Integración de la migración</i>	<i>1 punto</i>
<i>Perspectiva de género en la organización: igualdad de oportunidades</i>	<i>1 punto</i>
<i>Acciones y medidas para reducir el impacto medioambiental</i>	<i>1 punto</i>

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICOS

B) Estimación y objetivo participativo por género en el evento deportivo: (Total: hasta 5 puntos)

<i>Menos de un 20% en algún género</i>	<i>1 punto</i>
<i>Entre un 20% y 29% en algún género</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Entre un 30% y 39% en algún género</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Entre un 40% y 45% en algún género</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Entre un 46% y 50% en algún género</i>	<i>5 puntos</i>

C) Agentes con los que gestionaremos su colaboración en la organización del evento: (Hasta 5 puntos)

<i>Centros Educativos del municipio organizadora</i>	<i>1 punto</i>
--	----------------



<i>Otras asociaciones o entidades del municipio</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Instituciones o entidades de fuera del municipio</i>	<i>2 puntos</i>
D) Categorías de participación del evento: (Hasta 5 puntos)	
<i>Categorías federadas</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Categorías populares</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Categorías en edad escolar</i>	<i>1 puntos</i>
E) Ámbitos del evento Oficial. Nivel donde está inscrito el evento para la categoría absoluta. (Total 15 puntos)	
<i>Ámbito Internacional y/o Nacional</i>	<i>15 puntos</i>
<i>Ámbito Territorial (Andaluz)</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Ámbito Provincial y/o Comarcal</i>	<i>5 puntos</i>
F) Referentes deportivos destacados que participarán en el Evento. (Hasta 5 puntos)	
<i>Al menos un deportista Olímpico o Mundialista</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Al menos un deportista Internacional con la Selección Nacional Absoluta</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Al menos un deportista que ha sido Campeón de España Absoluto</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Al menos un deportista que milita en la máxima categoría Nacional Absoluta</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Al menos un deportista Internacional con la Selección Andaluza Absoluta</i>	<i>1 punto</i>
G) Antecedentes organizativos del evento: experiencia, trayectoria, etc. (10 puntos)	
<i>Ha alcanzado su 4ª edición anual organizando el evento.</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Ha alcanzado su 8ª edición anual organizando el evento.</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Ha alcanzado su 12ª edición anual organizando el evento.</i>	<i>10 puntos</i>
H) Objetivos establecidos para la difusión, promoción y comunicación del evento y el municipio, figurando anagramas del Ayuntamiento e IMDC. (Hasta 10 puntos):	
<i>Se aporta 10 publicaciones en RRSS propias</i>	<i>1 punto</i>
<i>Se aporta 5 publicaciones en medios de ámbito Local o Provincial</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Se aporta 1 publicación en medios de ámbito Regional o Nacional</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Presenta su campaña de comunicación y difusión</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Acto de presentación de evento</i>	<i>1 puntos</i>
I) Presupuesto de los Eventos a Organizar en la Temporada 25-26: a mayor coste económico la puntuación es mayor. (Hasta 10 puntos)	
<i>Si el presupuesto es inferior a 6.000 euros:</i>	<i>1 punto</i>
<i>Si el presupuesto es entre 6.001 y 9.000 euros:</i>	<i>3 puntos</i>



<i>Si el presupuesto es entre 9.001 y 12.000 euros:</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Si el presupuesto es entre 12.001 y 15.000 euros:</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Si el presupuesto es mayor de 15.000 euros:</i>	<i>10 puntos</i>
J) La aportación de fondos económicos propios comprometidos por parte de la entidad para eventos organizados Temp. 25-26: a mayor porcentaje mayor la puntuación. (Hasta 10 puntos)	
<i>Aporta el 40% con recursos propios:</i>	<i>1 punto</i>
<i>Aporta el 50% con recursos propios:</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Aporta el 60% con recursos propios:</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Aporta el 75% con recursos propios:</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Aporta el 85% o más con recursos propios:</i>	<i>10 puntos</i>
K) El presupuesto del evento para la próxima edición (Temp. 25-26) se incrementa con respecto a la última edición. A mayor incremento en el presupuesto mayor puntuación: (Hasta 10 puntos.)	
<i>Superior a 500 euros:</i>	<i>1 punto</i>
<i>Superior a 1.000 euros:</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Superior a 1.500 euros:</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Superior a 2.000 euros:</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Superior a 3.000 euros:</i>	<i>5 puntos</i>

Para DEPORTISTAS DESTACADOS -MEMORIA

CRITERIOS VALORABLES

A) Ámbitos de Participación Oficial. Competiciones oficiales donde desarrolló su nivel máximo deportivo en categoría absoluta. (Hasta 25 puntos)

<i>Ámbito Internacional</i>	<i>25 puntos</i>
<i>Ámbito Nacional</i>	<i>15 puntos</i>
<i>Ámbito Territorial (Andaluz)</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Ámbito Provincial y/o Comarcal</i>	<i>2 puntos</i>

B) Participación deportiva destacada: Entre sus competiciones en la temporada 24-25 participó con selecciones oficiales en eventos oficiales de nivel en modalidades olímpicas. (Hasta 25 puntos)

<i>Juegos Olímpicos</i>	<i>25 puntos</i>
<i>Campeonatos del Mundo</i>	<i>20 puntos</i>
<i>Campeonatos de Europa</i>	<i>15 puntos</i>



<i>Otras Competiciones con la Selección Nacional Absoluta 5 puntos</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Otras competiciones con la Selección Andaluza Absoluta 2 puntos</i>	<i>2 puntos</i>
<i>C) Antecedentes y continuidad de su carrera deportiva en el municipio. En base a la acreditación de antecedentes su relación con el municipio (empadronamiento) se valora de la siguiente forma. (Hasta 10 puntos)</i>	
<i>2 años</i>	<i>2 puntos</i>
<i>3 años</i>	<i>4 puntos</i>
<i>4 años</i>	<i>6 puntos</i>
<i>5 años</i>	<i>8 puntos</i>
<i>> 5 años</i>	<i>10 puntos</i>
<i>D) Impacto entre los años 2024 y 2025 en la difusión y promoción favorable de la imagen del propio deportista y/o del municipio de Mairena del Aljarafe con diferentes alcances. (Hasta 10 puntos)</i>	
<i>Se aporta 12 publicaciones en RRSS propias</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Se aporta 6 publicaciones en medios con impacto ámbito Local o Provincial</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Se aporta 3 publicación en medios con impacto ámbito Regional o Nacional</i>	<i>4 puntos</i>
<i>E) Costes anuales de su programa deportivo desarrollado durante los ejercicios 2023 y 2024: a mayor coste económico la puntuación es mayor. (Hasta 10 puntos)</i>	
<i>Si el gasto es inferior a 3.000 euros:</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Si el gasto es entre 3.001 y 6.000 euros:</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Si el gasto es entre 6.001 y 8.000 euros:</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Si el gasto es entre 8.001 y 10.000 euros:</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Si el gasto es mayor de 10.000 euros:</i>	<i>10 puntos</i>
<i>F) Aportación de fondos económicos y recursos materiales PROPIOS (cuotas de socio, equipamiento, material deportivo, publicidad, compras productos, etc...) que destino el deportista a su desarrollo deportivo durante el ejercicio 2023 y ejercicio 2024. (Hasta 10 puntos)</i>	
<i>Aporta el 40% con recursos propios:</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Aporta el 50% con recursos propios:</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Aporta el 60% con recursos propios:</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Aporta el 75% con recursos propios:</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Aporta el 85% o más con recursos propios:</i>	<i>10 puntos</i>
<i>G) Aportación de fondos económicos y recursos materiales EXTERNOS (patrocinio y espónsor) que captó el deportista para el desarrollo del proyecto deportivo referido en la</i>	



memoria. (Hasta 10 puntos)

<i>Obtiene menos de 2.500 euros de patrocinio privado:</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Obtiene entre 2.501 y 5.000 euros de patrocinio privado:</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Obtiene entre 5.001 y 8.000 euros de patrocinio privado:</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Obtiene entre 8.001 y 10.000 euros de patrocinio privado:</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Obtener más de 10.000 euros de patrocinio privado:</i>	<i>10 puntos</i>

Para DEPORTISTAS DESTACADOS -PROYECTO

CRITERIOS VALORABLES

A) Ámbitos de Participación Oficial. Competiciones oficiales donde desarrollará su nivel máximo deportivo en categoría absoluta la temporada 25-26. (Hasta 25 puntos)

<i>Ámbito Internacional</i>	<i>25 puntos</i>
<i>Ámbito Nacional</i>	<i>15 puntos</i>
<i>Ámbito Territorial (Andaluz)</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Ámbito Provincial y/o Comarcal</i>	<i>2 puntos</i>

B) Objetivos de participación deportiva destacada en competiciones para la temporada 25-26 con selecciones oficiales en eventos oficiales de nivel en modalidades olímpicas. (Hasta 25 puntos)

<i>Juegos Olímpicos</i>	<i>25 puntos</i>
<i>Campeonatos del Mundo</i>	<i>20 puntos</i>
<i>Campeonatos de Europa</i>	<i>15 puntos</i>
<i>Otras Competiciones con la Selección Nacional Absoluta</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Otras competiciones con la Selección Andaluza Absoluta</i>	<i>2 puntos</i>

C) Antecedentes y continuidad de su carrera deportiva en el municipio. En base a la acreditación de antecedentes su relación con el municipio (empadronamiento) en la temporada 25-26 se valora de la siguiente forma. (Hasta 10 puntos)

<i>2 años</i>	<i>2 puntos</i>
<i>3 años</i>	<i>4 puntos</i>
<i>4 años</i>	<i>6 puntos</i>
<i>5 años</i>	<i>8 puntos</i>
<i>> 5 años</i>	<i>10 puntos</i>

D) Se prevee un impacto entre los años 2025 y 2026 en la difusión y promoción favorable de la imagen del propio deportista y/o del municipio de Mairena del Aljarafe con diferentes alcances. (Hasta 10 puntos)



<i>Se plantea un mínimo de 12 publicaciones en RRSS propias</i>	<i>2 puntos</i>
<i>El objetivo es obtener 6 publicaciones en medios de ámbito Local o Provincial</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Se prevee 3 publicación en medios de ámbito Regional o Nacional</i>	<i>4 puntos</i>
E) Costes anuales previstos para el desarrollo de su proyecto deportivo a desarrollar durante la temporada 25-26: a mayor coste económico la puntuación es mayor. (Hasta 10 puntos)	
<i>Si el gasto es inferior a 3.000 euros:</i>	<i>1 puntos</i>
<i>Si el gasto es entre 3.001 y 6.000 euros:</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Si el gasto es entre 6.001 y 8.000 euros:</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Si el gasto es entre 8.001 y 10.000 euros:</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Si el gasto es mayor de 10.000 euros:</i>	<i>10 puntos</i>
F) Aportación de fondos económicos y recursos materiales PROPIOS (cuotas de socio, equipamiento, material deportivo, publicidad, compras productos, etc...) que destinara el deportista para su desarrollo deportivo durante la temporada 25-26. (Hasta 10 puntos)	
<i>Aporta el 40% con recursos propios:</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Aporta el 50% con recursos propios:</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Aporta el 60% con recursos propios:</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Aporta el 75% con recursos propios:</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Aporta el 85% o más con recursos propios:</i>	<i>10 puntos</i>
G) Aportación de fondos económicos y recursos materiales EXTERNOS (patrocinio y espónsor) que prevee captar el deportista para el desarrollo del proyecto deportivo referido a la temporada 25-26. (Hasta 10 puntos)	
<i>Obtiene menos de 2.500 euros de patrocinio privado:</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Obtiene entre 2.501 y 5.000 euros de patrocinio privado:</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Obtiene entre 5.001 y 8.000 euros de patrocinio privado:</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Obtiene entre 8.001 y 10.000 euros de patrocinio privado:</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Obtener más de 10.000 euros de patrocinio privado:</i>	<i>10 puntos</i>

11. Criterios de Valoración.

PARA ENTIDADES

La valoración global se obtendrá teniendo en cuenta la Memoria Técnica de la temporada 24-25 (80% de la puntuación global), el proyecto técnico de la temporada 25-26 (20% de la puntuación global).



*El reparto de los importes económicos de la subvención dedicadas a entidades (60.000,00 €) se otorgará entre las entidades solicitantes que hayan obtenido, al menos, **30 puntos en los ítems** del apartado criterios automáticos de la memoria técnica desarrollada en la temporada 24-25.*

El total de la dotación económica se repartirá entre las entidades teniendo en cuenta por un lado el criterio de proporcionalidad y por otro las asignaciones directas a las puntuaciones más destacadas referidas. Siendo ambas acumulables para la entidad solicitante.

Criterio de proporcionalidad:

La fórmula de aplicación para el reparto de esta será la siguiente:

- *La suma de puntuaciones de todos los solicitantes presentados que hayan obtenido al menos 30 puntos de entre los ítems del apartado criterios automáticos representará el 100 % de un importe total de 40.000,00 € para entidades.*

- *Puntos por solicitantes presentados y validados: X €*

X se calculará aplicando una regla de proporcionalidad directa entre las puntuaciones de los solicitantes que hayan obtenido al menos los 30 puntos referidos.

Criterio de puntuaciones más destacadas:

Se establecen cinco dotaciones fijas para entregar a las entidades que obtengan las mejores puntuaciones globales de entre las solicitantes siempre que hayan obtenido al menos 50 puntos de entre los ítems del apartado criterios automáticos.

<i>1ª entidad en puntuación</i>	<i>7.000,00 €</i>
<i>2ª entidad en puntuación</i>	<i>5.500,00 €</i>
<i>3ª entidad en puntuación</i>	<i>4.000,00 €</i>
<i>4ª entidad en puntuación</i>	<i>2.500,00 €</i>
<i>5ª entidad en puntuación</i>	<i>1.000,00 €</i>

PARA EVENTOS

La valoración global se obtendrá teniendo en cuenta la Memoria de los eventos organizados en la temporada 24-25 (80% de la puntuación global), el proyecto técnico de los eventos a organizar en la temporada 25-26 (20% de la puntuación global).

*El reparto de los importes económicos de la subvención dedicada a eventos (12.000 €) se otorgará entre las entidades de eventos organizados solicitantes que hayan obtenido, al menos, **30 puntos en los ítems** del apartado criterios automáticos de la memoria técnica desarrollada en la temporada 24-25.*



El total de la dotación económica para eventos se repartirá entre las entidades organizadoras de eventos teniendo en cuenta por un lado el criterio de proporcionalidad y por otro las asignaciones directas a las puntuaciones más destacadas referidas. Siendo ambas acumulables para la entidad solicitante.

Criterio de proporcionalidad:

La fórmula de aplicación para el reparto de esta será la siguiente:

- *La suma de puntuaciones de todos los solicitantes presentados que hayan obtenido al menos 30 puntos de entre los ítems del apartado criterios automáticos representará el 100 % de un importe total de 6.000,00 € para las entidades organizadoras de eventos.*
- *Puntos por solicitantes presentados y validados: X €*

X se calculará aplicando una regla de proporcionalidad directa entre las puntuaciones de los solicitantes que hayan obtenido al menos los 30 puntos referidos.

Criterio de puntuaciones más destacadas:

Se establecen cinco dotaciones fijas para entregar a las entidades que obtengan las mejores puntuaciones globales de entre las solicitantes siempre que hayan obtenido al menos 50 puntos de entre los ítems del apartado criterios automáticos.

<i>1ª entidad organizadora de Eventos</i>	<i>3.000,00 €</i>
<i>2ª entidad organizadora de Eventos</i>	<i>2.000,00 €</i>
<i>3ª entidad organizadora de Eventos</i>	<i>1.000,00 €</i>

PARA DEPORTISTAS

La valoración global se obtendrá teniendo en cuenta la Memoria de la temporada 24-25 (80% de la puntuación global), el Proyecto técnico la temporada 25-26 (20% de la puntuación global).

El reparto del importe económico de la subvención se otorgará sólo a todos/as los/as solicitantes que tengan la consideración de deportista de "Alto Nivel" en la temporada 24-25.

La fórmula de aplicación para el reparto de esta será la siguiente:

- *La suma de puntuaciones de todos los solicitantes presentados con esta consideración representará el 100 % de la subvención, es decir 3000 €.*
- *Puntos por solicitantes presentados y validados: X € X se calculará aplicando una regla de proporcionalidad directa entre las puntuaciones de los solicitantes.*

12. Cuantías por cada Línea o Programa de Subvención.



La cuantía de las subvenciones asignada a cada línea no podrá superar el 75% del gasto presentado, ni la cantidad previamente justificada, independientemente de la solicitada.

En relación con la cuantía a asignar entre los solicitantes, si la suma de todos los gastos subvencionables presentados por todas las solicitudes admitidas a trámite es inferior al crédito disponible en la convocatoria, se redistribuirá entre las entidades beneficiarias del crédito presupuestario sobrante en caso de no agotarse en el importe total previsto en la convocatoria, atendiendo a lo establecido en el Reglamento General de Subvenciones de Mairena del Aljarafe.

Asimismo, en el caso que la cuantía asignada a la entidad, deportista o evento deportivo no cumpliera con los porcentajes del apartado gastos subvencionables de esta convocatoria, la cantidad sobrante será redistribuida entre las entidades que han presentado suficiente justificación de gastos en la línea 1 siguiendo los criterios porcentuales establecidos.

Si la dotación consignada para deportistas y eventos no terminara con destinatario se sumará a la consignación de entidades.

Asimismo, en la propuesta de resolución provisional el importe asignado también será un importe provisional, pues esta resolución lleva consigo un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. Estas alegaciones, una vez estudiadas pueden también modificar los importes inicialmente asignados.

13. Medios de Notificación y Publicación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

14. Instrucción del procedimiento y comisión de valoración.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá al Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, quien realizará una evaluación previa mediante una Comisión de Valoración, compuesta al menos por:

Presidencia: El/La concejal-delegado de Deportes.

Secretaría: El/La secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.



Vocalías: El/La director/a de Deportes, técnico/a de Deportes y un vocal nombrado por el/la concejal-delegado de Deportes entre los/as empleados/as del citado organismo u otros Servicios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

El Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana se reserva el derecho a invitar a la comisión de valoración a cualquier asesor/a del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe que crea conveniente esté presente.

Con objeto de facilitar la evaluación de las solicitudes, el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, podrá requerir a las Entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en la memoria, así como documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa. El plazo para presentar dicha documentación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación.

Del mismo modo, se podrán solicitar los informes técnicos a otros Servicios Municipales que se estime necesarios y a las entidades y organismos públicos que correspondan para la comprobación de los extremos expresados por los/las solicitantes.

15. Resolución provisional y alegaciones.

Tras la evaluación de los proyectos presentados, el Servicio Técnico de Deportes del IMDC emitirá un informe y formulará una propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá expresar:

- 1. Relación de entidades deportivas o clubes, eventos y deportistas con el importe asignado a cada una de ellas (cumpliendo previamente con los requisitos exigidos);*
- 2. Relación de entidades deportivas o clubes, eventos y deportistas que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento.*

La propuesta de resolución provisional se notificará a los/as beneficiarios/as a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Se concederá a los/as beneficiarios/as un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de 10 días hábiles a partir del día siguiente de publicarse la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

16. Resolución definitiva.

Transcurrido el referido plazo, la presente propuesta de resolución provisional se elevará a definitiva respecto de aquellos beneficiarios/as que no hayan presentado alegaciones, implicando la aceptación de los beneficiarios/as provisionales a la subvención propuesta, y, una vez examinadas y resueltas las alegaciones presentadas por los/as beneficiarios/as.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Concejal-Delegado de Deporte del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, resolverá el procedimiento.



El acuerdo deberá contener:

- *Los/as solicitantes que han resultado beneficiarios/as.*
- *La cuantía de la subvención y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.*
- *La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.*

La resolución será notificada a los interesados/as conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones se realizarán a través del tablón de edictos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Las subvenciones concedidas se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones que opera como sistema nacional de publicidad en este ámbito, de conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

El órgano competente para otorgar las subvenciones es el Concejal-Delegado de Deporte del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, periodo que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

La resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso- Administrativo señalado en el párrafo anterior, cabrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución.

17. Forma de pago

El abono de la subvención concedida, una vez aprobada por resolución la justificación de gastos, se realizará en un solo pago, mediante transferencia bancaria y por el importe íntegro de su cuantía. Para ello, el beneficiario aportará el certificado bancario correspondiente.

18. Justificación.

*La entidad beneficiaria de la subvención asume la obligación formal de justificar el objeto de la subvención. Esta justificación será previa al pago, según los **requisitos y documentación exigida en el artículo 7 y 8** de las bases reguladoras, y se aportará junto a la solicitud de subvención dentro de los plazos establecidos en esta convocatoria.*



La cuenta justificativa deberá incluir:

Memoria Económica y Justificación de gastos realizados de las entidades o clubes, eventos y deportistas locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional (ANEXOS III- A, B y C).

En caso que la documentación presentada para la justificación se considere incorrecta o incompleta, se podrá requerir al beneficiario/a la subsanación de dicha documentación, en el plazo de 10 días según lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas.

19. Obligaciones que asumen las entidades subvencionables.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 7 de la Ordenanza de General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (publicada en BOP Sevilla n.º 26 en fecha 02/02/2021), y además asumirán las siguientes obligaciones:

- 1. Responder ante el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana de la veracidad de los datos señalados en la solicitud y en la documentación que acompañe.*
- 2. Facilitar cuantos datos y documentación relacionada con la subvención concedida le sean solicitados por el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- 3. La entidad solicitante que finalmente resulte beneficiaria de una subvención está obligada a incorporar en los elementos de promoción y en los carteles, textos o documentos que se elaboren con ocasión de la actividad subvencionada, mención del patrocinio y colaboración del IMDC cumpliendo en todo caso con la normativa municipal respecto a la colocación de carteles.*
- 4. Asimismo la entidad subvencionada está obligada a incorporar como colaborador e insertar en la indumentaria y vestimenta oficial, así como en la publicidad de los eventos, el logotipo del Instituto Municipal y/o del Ayuntamiento conforme a las exigencias del Manual de Imagen Corporativa institucional.*
- 5. Las entidades beneficiarias deberán colaborar en otros eventos estratégicos que organice el IMDC, así como en las acciones que estén enmarcadas en la Política Deportiva Municipal.*
- 6. En todos los materiales gráficos y canales de comunicación de la entidad o club deberá aparecer el logotipo del IMDC.*
- 7. Toda persona jurídica a la que se le conceda la subvención deberá hacer pública esta subvención incluyendo el logotipo o mención del IMDC en los materiales impresos*



informativos y publicitarios, archivos electrónicos o audiovisuales que genere la entidad para su difusión. Para ello, desde el IMDC se facilitará a las personas jurídicas solicitantes su logotipo a petición de las mismas.

8. Obligación por parte de las entidades beneficiarias a sufragar un programa de Becas Deportivas con carácter social, dirigido a menores de 16 años y que vengan propuestos e informados por la Delegación de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con un mínimo del 8% del importe total asignado a dicha entidad en la presente convocatoria de subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el presente apartado, o el incumplimiento de cualquiera de los demás apartados de la correspondiente convocatoria, será causa de revocación total y reintegro de la ayuda.

20. Reintegro de la subvención.

Se procederá a la devolución íntegra de las cantidades percibidas, cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El reintegro se ajustará a lo dispuesto en el título II de dicha Ley.

21. Infracciones y Sanciones Administrativas

Las establecidas en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

22.- Aceptación de las bases y régimen supletorio.

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las bases por las asociaciones y entidades solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás disposiciones administrativas que resulten de su aplicación.”

SEGUNDO.- Aprobación del nombramiento de los miembros que compondrán la Comisión de Valoración, que dará de la siguiente forma:

SECRETARIA: M.^a Palma Fernández Espejo, Vicesecretaria General Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

VOCAL 1º: Antonio Reina Librero, Director de Servicios de Deportes del IMDC.

VOCAL 2º: Francisco Valle Díaz, Técnico de Deportes del IMDC.

VOCAL 3º: Pablo López de la Torre, Técnico de Deportes del IMDC.

VOCAL 4º: Mercedes Luna Romana, Técnica de Gestión Administrativa del IMDC



VOCAL 5º: Joaquina Farfán Vela, Jefa de Negociado de Deportes del IMDC.

TERCERO.- Dar cuenta de dicha resolución al Consejo del IMDC en la próxima sesión que celebre.

CUARTO.- El texto de la convocatoria de dichas bases, será publicada en el BOP de Sevilla, a través de la BNDS, Sede Electrónica del IMDC, Portal de transparencia y página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

QUINTO.- Dar traslado al Área de Deportes y al Departamento de Secretaría e Intervención.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra lo acordado, se pueden interponer los recursos que se señalan:

RECURSOS PROCEDENTES

1. Contra la presente Resolución podrá interponer **Reclamación Previa** a la vía judicial laboral.
2. CUALQUIER OTRO QUE ESTIME CONVENIENTE

Lo que certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO IV-A

Convocatoria Subvenciones Delegación de Deportes -ENTIDADES

PROYECTO DEPORTIVO ENTIDADES TEMPORADA 2025-2026	
En este Proyecto Deportivo de la temporada que desarrollará la ENTIDAD deportiva incluirá la evaluación y conclusiones realizadas, los criterios de mejoras detectados, los objetivos reafirmados y los reorientados, las acciones a impulsar por la entidad para la mejora de su proyecto deportivo. En este tomarán importancia las acciones y líneas de trabajos desarrolladas en colaboración y coordinación con la política deportiva municipal. Se aportará justificación y evidencias de cómo contribuye el club en la difusión de la imagen del municipio de Mairena del aljarafe y se valorará positivamente su continuidad en el tiempo. Se valorará muy positivamente los esfuerzos realizados por el club por la atención a la diversidad, la integración, normalización del deporte femenino y grupos especial de atención. Así como toda clase de sensibilización contra la violencia. el acoso y el dopaje.	
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre	
Representante	
DNI	
PROYECTO DEPORTIVO Temporada 2025-2026	
FUNDAMENTOS	
Descripción, características, organización, responsables técnicos, colaboradores	
PARTICIPANTES	
En este apartado distinguiremos a quién irá dirigido, con los números de participación edades, categorías demás detalles a destacar:	
OBJETIVOS	
Objetivos Generales	

Objetivos Específicos
Objetivos Educativos
Objetivos Sociales
Objetivos Culturales
Otros Objetivos



CONTENIDOS
Incluir las acciones y tareas desarrolladas para el logro de los objetivos referidos.
CALENDARIO y TEMPORALIZACIÓN
<i>Periodificación de las etapas y acciones que se desarrollarán, desde su planificación, organización, inicio, desarrollo, finalización, evaluación y memoria.</i>
ACCIONES INTEGRACIÓN Y DIVERSIDAD
<i>Correcta utilización del lenguaje de género en las publicaciones</i>

Cód. Validación: 42R2CLNTGQL5F46JYN2AQ2FQE
Verificación: <https://mdcmairnadelalrafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 78



Tiene protocolo propio de prevención del abuso y acoso menores

Acciones de integración de la migración

Acciones y medidas para reducir el impacto medioambiental

CLUB/ENTIDAD

JUNTA DIRECTIVA

[illegible]

ESTRUCTURA DEL CLUB

TEMPORADA	ESTAMENTO	TOTAL	HOMBRES		MUJERES	
			Nº	%	Nº	%
25-26	Junta Directiva					
	Cuerpo Técnico					
	Deportistas					

DETALLE ESTRUCTURAL DEPORTIVO -Temporada 2025-2026**PROGRAMA EDUCACIÓN FÍSICA DE BASE (Escuelas 25-26)**

Las “**ESCUELAS**” la constituye un grupo mínimo de 15 deportistas

Nº ESCUELAS	Categoría	Edades	Ámbito Ctos.	Nº Dxttas.	Nº Masc.	Nº Femen.
-------------	-----------	--------	--------------	------------	----------	-----------



Cód. Validación: 42R2CLNTGQL5F46JYN2AQ2FQE
 Verificación: <https://informadumadecolombia.gov.co/verificacion>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma

PROGRAMA TECNIFICACIÓN (Equipos 25-26)						
Los “EQUIPOS” lo constituyen un grupo mínimo de 15 deportistas						
Nº EQUIPOS	Categoría	Edades	Ámbito Ctos.	Nº Dxttas.	Nº Masc.	Nº Femn.
DEPORTISTAS REFERENTES						
Deportistas que tienen comprometida ficha en la temporada 25-26 , indicando nivel (Alto “Redimiento”/”Nivel”) y Competición en la que participa (Olimpiadas, Mundiales, Europeos, Selección Nacional Absoluta, Selección Andaluza Absoluta)						
NOMBRE y APELLIDOS		Nivel (*)		PARTICIPACIÓN		



Cód. Validación: 42R2CUN7GQL5F46JYN2AQ2FQE
Verificación: <https://michatrenadeallara.es/electronicas/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 78

DETALLES DEL PROGRAMA DEPORTIVO				
Implantación en el municipio de su programa deportivo en colaboración con el IMDC				
4 AÑOS	8 AÑOS	12 AÑOS	16 AÑOS	>16 AÑOS
EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES DEL PROGRAMA DESARROLLADO				

Cód. Validación: 42R2CLNTGQL5F46JYN2AQ2FQE
Verificación: <https://imdc.mairenadelalrarte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 78



ANEXO IV-B

Convocatoria Subvenciones Delegación de Deportes -EVENTOS

PROYECTO TÉCNICO DE EVENTOS Temporada 2024-2025		
En este Proyecto de Eventos de la temporada desarrollada por la entidad deportiva se incluirá la evaluación y conclusiones realizadas, los criterios de mejoras detectados, los objetivos reafirmados y los reorientados, las acciones a impulsar por la entidad para la mejora de su proyecto deportivo. En este tomarán importancia las acciones y líneas de trabajos desarrolladas en colaboración y coordinación con la política deportiva municipal. Se aportará justificación y evidencias de cómo contribuye el club en la difusión de la imagen del municipio de Mairena del aljarafe y se valorará positivamente su continuidad en el tiempo. Se valorará muy positivamente los esfuerzos realizados por el club por la atención a la diversidad, la integración, normalización del deporte femenino y grupos especial de atención. Así como toda clase de sensibilización contra la violencia. el acoso y el dopaje.		
DATOS DEL ENTIDAD SOLICITANTE		
Entidad		
Fecha Fundación		
Representante		
DNI		
PROYECTO TÉCNICOS DE EVENTOS a ORGANIZAR Temporada 25-26		
EVENTOS PERIÓDICOS – (cada temporada tiene una edición. Ej. Trofeo, Torneo, etc)		
Edición	Nombre del Evento	Fecha
EVENTOS EXTRAORDINARIOS – (son eventos puntuales. Ej. Campeonato Andalucía, de España, etc)		
Edición	Nombre del Evento	Fecha

(*) El ámbito puede ser Local, Provincial, Territorial, Nacional o Internacional

Cód. Validación: 42R2CLNTGQL5F46JYN2A02FCE
Verificación: <https://mdm.mairena-del-aljarafe.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esRedu



De los Eventos detallados refiere el detalle de los siguientes apartados:	
FUNDAMENTOS	
Descripción, características, organización, responsables técnicos, colaboradores	
PARTICIPANTES	
En este apartado distinguiremos a quién fue dirigido, con los números de participación edades, categorías demás detalles a destacar:	
OBJETIVOS	
Objetivos Generales	
Objetivos Específicos	
Objetivos Educativos	

Cód. Validación: 42R2CLNTGQL5F46JYN2AQ2FQE
Verificación: <https://indomai.renadesalariate.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 78



Objetivos Sociales	
Objetivos Culturales	
Otros Objetivos	
CONTENIDOS	
Incluir las acciones y tareas desarrolladas para el logro de los objetivos referidos.	
CALENDARIO y TEMPORALIZACIÓN	
Periodificación de las acciones desarrolladas, desde su planificación, organización, inicio, desarrollo, finalización, evaluación y memoria.	
ACCIONES INTEGRACIÓN Y DIVERSIDAD	
Correcta utilización del lenguaje de género en las publicaciones.	



Descripción												
Ámbito	Internacional	☐	Nacional	☐	Territorial	☐	Provincial	☐	Comarcal	☐	Local	☐
Categoría	Abs. / Senior	☐	Junior/ Juvenil	☐	Cadete	☐	Infantil	☐	Alevín	☐	Benjamín	☐
N.º Participantes	Masculinos		Femeninos		Total P.							
Evento Nº ()	Fecha		Ev. PERIÓDICO		☐	Ev. EXTRAORDINARIO		☐				
Nombre												
Descripción												
Ámbito	Internacional	☐	Nacional	☐	Territorial	☐	Provincial	☐	Comarcal	☐	Local	☐
Categoría	Abs. / Senior	☐	Junior/ Juvenil	☐	Cadete	☐	Infantil	☐	Alevín	☐	Benjamín	☐
N.º Participantes	Masculinos		Femeninos		Total P.							
Evento Nº ()	Fecha		Ev. PERIÓDICO		☐	Ev. EXTRAORDINARIO		☐				
Nombre												
Descripción												
Ámbito	Internacional	☐	Nacional	☐	Territorial	☐	Provincial	☐	Comarcal	☐	Local	☐
Categoría	Abs. / Senior	☐	Junior/ Juvenil	☐	Cadete	☐	Infantil	☐	Alevín	☐	Benjamín	☐
N.º Participantes	Masculinos		Femeninos		Total P.							
Evento Nº ()	Fecha		Ev. PERIÓDICO		☐	Ev. EXTRAORDINARIO		☐				
Nombre												
Descripción												
Ámbito	Internacional	☐	Nacional	☐	Territorial	☐	Provincial	☐	Comarcal	☐	Local	☐
Categoría	Abs. / Senior	☐	Junior/ Juvenil	☐	Cadete	☐	Infantil	☐	Alevín	☐	Benjamín	☐
N.º Participantes	Masculinos		Femeninos		Total P.							
Evento Nº ()	Fecha		Ev. PERIÓDICO		☐	Ev. EXTRAORDINARIO		☐				
Nombre												
Descripción												
Ámbito	Internacional	☐	Nacional	☐	Territorial	☐	Provincial	☐	Comarcal	☐	Local	☐
Categoría	Abs. / Senior	☐	Junior/ Juvenil	☐	Cadete	☐	Infantil	☐	Alevín	☐	Benjamín	☐
N.º Participantes	Masculinos		Femeninos		Total P.							
ESTIMACIÓN participativa Total por género en el/los evento/s												
Total número de deportistas participantes masculinos						%						
Total número de deportistas participantes femeninos						%						
Total Participantes												



Cód. Validación: 42R2CLNTGQJ5F463N2AQ2FQE
Verificación: <https://mdm.renadesalparate.sedelectronica.es/DocumentoFirmadoElectronicamente> desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 78

Agentes que colaboraron en la organización de los eventos				
Centros Educativos del municipio colaborador				
Otras asociaciones o entidades del municipio colaboradora				
Instituciones o entidades de fuera del municipio que colaboran				
ESTIMACIÓN Total de deportistas participantes por Categorías				
	CATEGORÍAS	FEDERADOS	POPULARES	ESCOLARES
	Absoluta/Senior			
	Junior/Juvenil			
	Cadete			
	Infantil			
	Alevín			
	Benjamín			
	Pre-Benjamín			
Rellenar con el N.º de deportistas que participaron.				
Ámbitos de los eventos oficiales referidos				
Ámbito Internacional y /o Nacional				
Ámbito Territorial (Andaluz)				
Ámbito Provincial y/o Comarcal				
Referentes deportivos destacados que participarán en el Evento				
Deportistas destacado y su carácter: Olímpico, Mundialista, Internacional Selec. Nacional Abs., Campeón de España Abs., Categoría Nacional Abs., Internacional Selec. Andaluza Abs.				
Nombre y Apellidos		Nivel Deportivo		



Cód. Validación: 42R2CLNTGQL5F46JYN2AQ2FQE
Verificación: <https://mndomineiradeallara.es/sedelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 78

Referencias de la experiencia y trayectoria del Evento

Detalles de la promoción, difusión. Comunicación del evento y en el municipio

	Aporta 10 publicaciones en RRSS propias
	Aporta 5 publicaciones en medios de ámbito Local o Provincial.
	Aporta 1 publicación en medios de ámbito Regional o Nacional
	Evento con Red Social propia
	Evento con web propia y enlace con Club y Ayto.
	Presenta campaña de comunicación para el evento

Presupuesto Económico de la edición de la Temporada 25-26

PRESUPUESTO ECONÓMICO	INGRESOS	GASTOS
Edición Temporada 25-26		
Cálculo Promedio		

Incremento en el Presupuesto de los eventos para la próxima edición 25-26

Superior a 500 euros	☐	
Superior a 1.000 euros	☐	
Superior a 1.500 euros	☐	
Superior a 2.000 euros	☐	
Superior a 3.000 euros	☐	
		Marcar con una X

DETALLES de los EVENTOS SUBVENCIONABLES ORGANIZADAS COMPETICIONES FEDERADAS y/ó OFICIALES						
Evento N° ()	Fecha		Ev. PERIÓDICO	☐	Ev. EXTRAORDINARIO	☐
Nombre						
Descripción						
Ámbito	Internacional ☐ Nacional ☐ Territorial ☐ Provincial ☐ Comarcal ☐ Local ☐					
Categoría	Abs. / Senior ☐ Junior/ Juvenil ☐ Cadete ☐ Infantil ☐ Alevín ☐ Benjamín ☐					
N.º Participantes	Masculinos		Femeninos		Total	
Evento N° ()	Fecha		Ev. PERIÓDICO	☐	Ev. EXTRAORDINARIO	☐
Nombre						
Descripción						
Ámbito	Internacional ☐ Nacional ☐ Territorial ☐ Provincial ☐ Comarcal ☐ Local ☐					
Categoría	Abs. / Senior ☐ Junior/ Juvenil ☐ Cadete ☐ Infantil ☐ Alevín ☐ Benjamín ☐					
N.º Participantes	Masculinos		Femeninos		Total	
Evento N° ()	Fecha		Ev. PERIÓDICO	☐	Ev. EXTRAORDINARIO	☐
Nombre						
Descripción						
Ámbito	Internacional ☐ Nacional ☐ Territorial ☐ Provincial ☐ Comarcal ☐ Local ☐					
Categoría	Abs. / Senior ☐ Junior/ Juvenil ☐ Cadete ☐ Infantil ☐ Alevín ☐ Benjamín ☐					
N.º Participantes	Masculinos		Femeninos		Total	
Evento N° ()	Fecha		Ev. PERIÓDICO	☐	Ev. EXTRAORDINARIO	☐
Nombre						
Descripción						
Ámbito	Internacional ☐ Nacional ☐ Territorial ☐ Provincial ☐ Comarcal ☐ Local ☐					
Categoría	Abs. / Senior ☐ Junior/ Juvenil ☐ Cadete ☐ Infantil ☐ Alevín ☐ Benjamín ☐					
N.º Participantes	Masculinos		Femeninos		Total	

Cód. Validación: 42R2CLNTGQL5F461M240202
Verificación: <https://indomarehadelalapa.es/validacion-electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona



Evento Nº ()	Fecha		Ev. PERIÓDICO	☐	Ev. EXTRAORDINARIO	☐
Nombre						
Descripción						
Ámbito	Internacional ☐ Nacional ☐ Territorial ☐ Provincial ☐ Comarcal ☐ Local ☐					
Categoría	Abs. / Senior ☐ Junior/ Juvenil ☐ Cadete ☐ Infantil ☐ Alevín ☐ Benjamín ☐					
N.º Participantes	Masculinos		Femeninos		Total	
Evento Nº ()	Fecha		Ev. PERIÓDICO	☐	Ev. EXTRAORDINARIO	☐
Nombre						
Descripción						
Ámbito	Internacional ☐ Nacional ☐ Territorial ☐ Provincial ☐ Comarcal ☐ Local ☐					
Categoría	Abs. / Senior ☐ Junior/ Juvenil ☐ Cadete ☐ Infantil ☐ Alevín ☐ Benjamín ☐					
N.º Participantes	Masculinos		Femeninos		Total	
Evento Nº ()	Fecha		Ev. PERIÓDICO	☐	Ev. EXTRAORDINARIO	☐
Nombre						
Descripción						
Ámbito	Internacional ☐ Nacional ☐ Territorial ☐ Provincial ☐ Comarcal ☐ Local ☐					
Categoría	Abs. / Senior ☐ Junior/ Juvenil ☐ Cadete ☐ Infantil ☐ Alevín ☐ Benjamín ☐					
N.º Participantes	Masculinos		Femeninos		Total	
Evento Nº ()	Fecha		Ev. PERIÓDICO	☐	Ev. EXTRAORDINARIO	☐
Nombre						
Descripción						
Ámbito	Internacional ☐ Nacional ☐ Territorial ☐ Provincial ☐ Comarcal ☐ Local ☐					
Categoría	Abs. / Senior ☐ Junior/ Juvenil ☐ Cadete ☐ Infantil ☐ Alevín ☐ Benjamín ☐					
N.º Participantes	Masculinos		Femeninos		Total	

Cód. Validación: 42R2CLNTGQL5F46JYN2AQ2PDE
Verificación: <https://mdm.arenadealatare.sede.ecm.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 50



EVENTOS TEMPORADA 2024-25

Cód. Validación: 42R2CLNTGQ_L5F46JYN2AQ2EQE
Verificación: <https://mcom.materiadelatrafico.se/electronicas/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.público
Página 51 de 78



ANEXO IV-C
Convocatoria Subvenciones Delegación de Deportes

PROYECTO TÉCNICO DE DEPORTISTAS TEMPORADA 2025-2026	
En este Proyecto DEPORTIVO de la temporada desarrollada por la entidad deportiva se incluirá la evaluación y conclusiones realizadas, los criterios de mejoras detectados, los objetivos reafirmados y los reorientados, las acciones a impulsar por la entidad para la mejora de su proyecto deportivo. En este tomarán importancia las acciones y líneas de trabajos desarrolladas en colaboración y coordinación con la política deportiva municipal. Se aportará justificación y evidencias de cómo contribuye el club en la difusión de la imagen del municipio de Mairena del aljarafe y se valorará positivamente su continuidad en el tiempo. Se valorará muy positivamente los esfuerzos realizados por el club por la atención a la diversidad, la integración, normalización del deporte femenino y grupos especial de atención. Así como toda clase de sensibilización contra la violencia. el acoso y el dopaje.	
DATOS DEL DEPORTISTA SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	
Año de Nacimiento	
DNI	
Deporte y Disciplina	
PROYECTO DEPORTIVO	
FUNDAMENTOS	
<i>Descripción, características, organización, responsables técnicos, colaboradores</i>	
OBJETIVOS	
Objetivos Generales	

Objetivos Específicos
Objetivos Educativos
Objetivos Sociales
Objetivos Culturales
Otros Objetivos
CONTENIDOS
Incluir las acciones y tareas desarrolladas para el logro de los objetivos referidos.

Cód. Validación: 42R2CLNTGQL5F46JYN2AQ2FQE
Verificación: <https://indomai.renadelalارة.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 78



CALENDARIO y TEMPORALIZACIÓN						
Periodificación de las fases y acciones que desarrollará en su planificación: ciclos, macrociclos, mesociclos, finalización, evaluación y memoria.						
VINCULACIÓN DEL DEPORTISTA						
Años de empadronamiento en el municipio en la temporada 25-26						
2 AÑOS	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS	+5 AÑOS		
ITINERARIO DEPORTIVO						
Años del itinerario deportivo con Deportista de Alto Rendimiento y Alto nivel						
Categoría	1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	4 AÑOS	>4 AÑOS	
Alto Rendimiento						
Alto Nivel						
ESTIMACIONES de PARTICIPACIONES OFICIALES DESTACADAS 25-26						
Estimación de participa en la temporada 25-26 , indicando nivel (Alto “Redimiento”/”Nivel”) y Competición en la que participa (Olimpiadas, Mundiales, Europeos, Selección Nacional Absoluta, Selección Andaluza Absoluta)						
EVENTO		NIVEL		PRUEBA y CATEGORÍA		
REPERCUSIÓN EN MEDIOS de COMUNICACIÓN						
Publicación o impactos en medios de comunicación que se estima para Temp. 2025-2026 dando con promoción y promoción favorable de la imagen de la entidad y del municipio.						
	RRSS Propios	Medio Local	Medio Provincial	Medio Regional	Medio Nacional	Internacional
Publicación						



Cód. Verificación: 42R25H44NTGQL5F46JYN2AQ2FOE
Verificación en: <https://mihm.mihm.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 78

ESTIMACIÓN DE COMPETICIONES FEDERADAS
EN LAS QUE VA HA PARTICIPAR.

ACTIVIDAD N.º ()		FECHA
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
Ámbito		
Categoría		
N.º Participantes		
Resultados		
ACTIVIDAD N.º ()		FECHA
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
Ámbito		
Categoría		
N.º Participantes		
Resultados		
ACTIVIDAD N.º ()		FECHA
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
Ámbito		
Categoría		
N.º Participantes		
Resultados		
ACTIVIDAD N.º ()		FECHA
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
Ámbito		
Categoría		
N.º Participantes		
Resultados		

ACTIVIDAD N.º (☐)	FECHA
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Ámbito	
Categoría	
N.º Participantes	
Resultados	
ACTIVIDAD N.º (☐)	FECHA
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Ámbito	
Categoría	
N.º Participantes	
Resultados	
ACTIVIDAD N.º (☐)	FECHA
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Ámbito	
Categoría	
N.º Participantes	
Resultados	
ACTIVIDAD N.º (☐)	FECHA
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Ámbito	
Categoría	
N.º Participantes	
Resultados	



PRESUPUESTO ECONÓMICO GASTOS-INGRESOS

TEMPORADA 2025-26

[illegible]



Cód. Validación: 42R2CLNTGQL5F46JYN2AQ2FQE
Verificación: <https://indomairnadelalrafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 78



Cód. Validación: 42R2CLNTGQL5F46JYN2AQ2FQE
Verificación: <https://indomairnadelalrafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 78

SUBVENCIONES PARA SUFRAGAR LOS GASTOS REALIZADOS DE LAS ENTIDADES, CLUBES Y DEPORTISTAS LOCALES QUE HAN PARTICIPADO EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARÁCTER PROVINCIAL, AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL.

A petición de la Entidad /Deportista (Solicitante de la subvención)	
---	--

D. con DNI

La Entidad/Deportista (Solicitante de Subvención): _____

con CIF/NIF

CATEGORÍAS Ó EQUIPOS INSCRITOS EN LA FEDERACIÓN ANDALUZA	N.º DE LICENCIAS EMITIDAS POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA (aportar licencias federativas)

[illegible]

Cód. Validación: 42R2CLNTGQL5F46JYN2AQ2FQE
Verificación: <https://imdmalrenadealiarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico



NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL	EXPEDIDO POR:	FECHA

- Documentos a adjuntar:
- a) Certificado Federativo Autonómico y/o Nacional de tener actividad relativo a la temporada 2024-2025.
 - b) Relación nominal federativa de todas las licencias deportivas expedidas en la temporada 2024-2025.
 - c) Calendario de la Federación referente a la temporada 2024-2025
 - d) Actas o documento federativos oficiales de las competiciones en las que se participó y número de participantes que compiten en el evento.

Para que así conste y a los efectos de solicitud de la subvención (temporada/año convocatoria)

para sufragar los gastos realizados de las entidades y clubes deportivos locales del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional, se adjunta certificado expedido por la Federación con el VºBº de su Presidente.

En , a de de 20

EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD

FIRMA

Nombre:

DNI

SUBVENCIONES PARA SUFRAGAR LOS GASTOS REALIZADOS DE LAS ENTIDADES, CLUBES Y DEPORTISTAS LOCALES QUE HAN PARTICIPADO EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARÁCTER PROVINCIAL, AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL.

A petición de la Entidad /Deportista (Solicitante de la subvención)	
---	--

D.		DNI	
----	--	-----	--

La Entidad/Deportista (Solicitante de Subvención) :

con CIF/NIF

Ha tramitado para la Temporada 2024/2025 las correspondientes licencias expedida por la federación deportiva andaluza correspondiente y ha abonado por ellas el importe de euros (no se admitirán otros títulos habilitantes que permiten participar en competiciones deportivas no oficiales y en actividades deportivas de modalidades de ocio):

CATEGORÍAS Ó EQUIPOS INSCRITOS EN LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA	N.º DE LICENCIAS EMITIDAS POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA (aportar licencias federativas)

Ha participado en las siguientes competiciones oficiales:

[illegible]

Cód. de adición: 42F2CLNT QQL5F46JYN2AQ2FQE
Verificación: <https://imcdm.fenadelajarfe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 78

Que el club tiene los siguientes entrenadores con título oficial para atender a sus deportistas en competiciones oficiales:



NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL	EXPEDIDO POR:	FECHA

- Documentos a adjuntar:
- a) Certificado Federativo Autonómico y/o Nacional de tener actividad relativo a la temporada 2024-2025.
 - b) Relación nominal federativa de todas las licencias deportivas expedidas en la temporada 2024-2025.
 - c) Calendario de la Federación referente a la temporada 2024-2025
 - d) Actas o documento federativos oficiales de las competiciones en las que se participó y número de participantes que compiten en el evento.

Para que así conste y a los efectos de solicitud de la subvención (temporada/año convocatoria) para sufragar los gastos realizados de las entidades y clubes deportivos locales del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional, se adjunta certificado expedido por la Federación con el VºBº de su Presidente.

En a de de 20

EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD

FIRMA

Nombre:

DNI:

Cód. Validación: 42R2CLNTGQL5F46JYN2AQ2FQE
Verificación: <https://mdcmairenadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 78



ANEXO VI-A
Convocatoria Subvenciones Delegación de Deportes -ENTIDADES

AUTOEVALUACIÓN

Entidad	
Representante	
DNI	

Rellenar el anexo señalando con una “X” el cuadro que proceda de cada ítem.

MEMORIA DEPORTIVA TEMPORADA 24-25

B) Incidencia y promoción de la igualdad de género en el deporte llevada a cabo: (hasta 5 puntos)

En Junta Directiva entre un 40% y 50% en algún género

☐

En Técnicos entre un 40% y 50% en algún género

☐

En Deportistas entre un 40% y 50% en algún género

☐

C) Número de deportistas federados en competiciones oficiales en las dos últimas temporadas anteriores a la T/24-25 (T/22-23 y T/23-24) del programa de formación y tecnificación deportiva que desarrolló el club o entidad deportiva. Se tomará la media entre las dos temporadas. (Total: 5 puntos)

Entre 25 y 49 por temporada

☐

Entre 50 y 99 por temporada

☐

Entre 100 y 149 por Temporada

☐

Entre 150 y 199 por Temporada

☐

Más de 200 por temporada

☐

D) Participación y colaboración en el fomento y promoción de la Formación y Tecnificación de disciplinas deportivas en el municipio por temporada. (Total: 15 puntos)

1.- Programa de Educación Física de Base. Número de Escuelas de ámbito municipal en la temporada que se subvenciona. (Total: 5 puntos)

Con desarrollo de 1 escuela

☐

Con desarrollo de 2 escuelas

☐

Con desarrollo de 3 escuelas

☐

Con desarrollo de 4 escuelas

☐

Con desarrollo de 5 o más escuelas

☐

2.- Programa de Formación de disciplinas Deportiva Olímpicas. Equipos federados de Iniciación y/o tecnificación que representaron la “Marca Mairena del Aljarafe” en ámbito supramunicipal. (Total 5 puntos)

Con desarrollo de 1 equipo

☐

Con desarrollo de 2 equipos

☐

Con desarrollo de 3 equipos

☐

Cód. Validación: 42R2CLN-GG-5F46JYN2AQ2FQE
Verificación: <https://mdm.mairena-del-aljarafe.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 78



Con desarrollo de 4 equipos
Con desarrollo de 5 o más equipos

☐
☐

3.- Inclusión de la Marca “Mairena del Aljarafe” en la denominación de la entidad o de equipos. (Total 5 puntos)

Inclusión de Mairena del Aljarafe en el nombre de la entidad

☐

E) Ámbitos de Participación Oficial. Competiciones oficiales en modalidad olímpica donde se desarrolla su nivel máximo deportivo en categoría absoluta. (Hasta 15 puntos)

Ámbito Internacional y/o Nacional

☐

Ámbito Territorial (Andaluz)

☐

Ámbito Provincial y/o Comarcal

☐

F) Referentes deportivos destacados: Entre sus deportistas con ficha en la temporada que se subvenciona ha participado con selecciones oficiales en eventos oficiales de nivel en modalidades olímpicas. (Hasta 5 puntos)

Juegos Olímpicos

☐

Campeonatos del Mundo

☐

Campeonatos de Europa

☐

Otras Competiciones con la Selección Nacional Absoluta

☐

Otras competiciones con la Selección Andaluza Absoluta

☐

G) Antecedentes y continuidad del programa. En base a la acreditación de antecedentes su implantación de su programa deportivo en colaboración con el IMDC se valora de la siguiente forma. (Total: 5 puntos)

4 años

☐

8 años

☐

12 años

☐

16 años

☐

Más de 16 años

☐

H) Coste anual medio del programa deportivo desarrollado durante los ejercicios 2023 y 2024: a mayor coste económico la puntuación es mayor. (Hasta 10 puntos)

Si el presupuesto es inferior a 20.000 euros:

☐

Si el presupuesto es entre 20.001 y 40.000 euros:

☐

Si el presupuesto es entre 40.001 y 60.000 euros:

☐

Si el presupuesto es entre 60.001 y 80.000 euros:

☐

Si el presupuesto es mayor de 80.000 euros:

☐

I) Aportación de fondos económicos y recursos materiales PROPIOS (cuotas de socio, publicidad, venta productos, etc...) que destino la entidad al costo del proyecto deportivo referido al ejercicio 2023 y ejercicio 2024. (Hasta 10 puntos)

Aporta el 40% con recursos propios:

☐

Aporta el 50% con recursos propios:

☐

Aporta el 60% con recursos propios:

☐

Aporta el 75% con recursos propios:

☐

Aporta el 85% o más con recursos propios:

☐

Cód. Validación: 42R2CLNTGQL5F46JYN2AQ0E
Verificación: https://mdm.mairena-del-aljarafe.es/electronica/es/Documento_firmado_electronicamente_desde_la_plataforma_esPublico_Gestiona_Página_65_de_78



J) Aportación de fondos económicos y recursos materiales EXTERNOS (patrocinio y espónsor) que captó la entidad para el desarrollo del proyecto deportivo referido en la memoria. (Total 5 puntos)

- Obtiene menos de 2.500 euros de patrocinio privado:
- Obtiene entre 2.501 y 5.000 euros de patrocinio privado:
- Obtiene entre 5.001 y 8.000 euros de patrocinio privado:
- Obtiene entre 8.001 y 12.001 euros de patrocinio privado:
- Obtener más de 12.000 euros de patrocinio privado:

☐
☐
☐
☐
☐

K) Ha Desarrollado un Programa de Becas entre sus deportistas de Alto Rendimiento o Alto Nivel con una dotación económica de; (Total: Hasta 5 puntos)

- Destina 2.500 euros entre sus deportistas:
- Destina entre 2.501 y 5.000 € entre sus deportistas:
- Destina entre 5.001 y 8.000 € entre sus deportistas:
- Destina entre 8.001 y 12.001 € entre sus deportistas:
- Destina más de 12.000 € entre sus deportistas:

☐
☐
☐
☐
☐

PROYECTO DEPORTIVO TEMPORADA 25-26 -ENTIDADES

B) Incidencia y promoción de la igualdad de género en la estructura del proyecto deportivo a realizar: (Total: hasta 5 puntos)

- En Junta Directiva entre un 40% y 50% en algún género
- En Técnicos entre un 40% y 50% en algún género
- En Deportistas entre un 40% y 50% en algún género

☐
☐
☐

C) Número de deportistas en competiciones oficiales que tiene estimado el programa de formación y tecnificación deportiva para el desarrollo del proyecto presentado por la entidad. (Total: 5 puntos)

- Entre 25 y 49 por temporada
- Entre 50 y 99 por temporada
- Entre 100 y 149 por Temporada
- Entre 150 y 199 por Temporada
- Más de 200 por temporada

☐
☐
☐
☐
☐

D) Proyecto de colaboración en el fomento y promoción de la Formación y Tecnificación de disciplinas deportivas acorde con los criterios técnicos establecidos por el IMDC: (15 puntos)

1.- Programa de Educación Física de Base. Escuelas que en el de ámbito municipal desarrollará en la temporada. (Total: 5 puntos)

- Con desarrollo de 1 escuela
- Con desarrollo de 2 escuelas
- Con desarrollo de 3 escuelas
- Con desarrollo de 4 escuelas
- Con desarrollo de 5 o más escuelas

☐
☐
☐
☐
☐

2.- Programa de Formación de disciplinas Deportiva Olímpicas. Equipos federados de Iniciación y/o tecnificación que representarán la “Marca Mairena del Aljarafe” en ámbito supramunicipal en la próxima Temporada. (Total 5 puntos)

- Con desarrollo de 1 equipo

☐



Cód. Validación: 42R2CLNTGQL5F46JYN2AQ2FQE
Verificación: https://imdcmairenaelaljarafe.sedelectronica.es/Documentos/Proyectos/Proyecto_de_colaboracion_en_el_fomento_y_promocion_de_la_formacion_y_tecnificacion_de_disciplinas_deportivas_acorde_con_los_criterios_tecnicos_establecidos_por_el_imdc_2025_26.pdf
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona

- Con desarrollo de 2 equipos
- Con desarrollo de 3 equipos
- Con desarrollo de 4 equipos
- Con desarrollo de 5 o más equipos

☐
☐
☐
☐

3.- Inclusión de la Marca “Mairena del Aljarafe” en la denominación de la entidad o de equipos. (Total 5 puntos)

Inclusión de Mairena del Aljarafe en el nombre de la entidad

☐

E) Ámbitos y/o División de Participación Oficial donde tienen plaza. Competiciones oficiales donde desarrollará su nivel máximo deportivo en categoría absoluta. Total 15 puntos.

- Ámbito Internacional y/o Nacional
- Ámbito Territorial (Andaluz)
- Ámbito Provincial y/o Comarcal

☐
☐
☐

F) Referentes deportivos destacados: Entre sus deportistas con ficha en la temporada anterior y con acuerdo escrito para la temporada 25-26 ha sido convocado con selecciones para eventos oficiales de nivel en modalidades olímpicas para este tipo de competiciones. (Hasta 5 puntos)

- Juegos Olímpicos
- Campeonatos del Mundo
- Campeonatos de Europa
- Otras Competiciones con la Selección Nacional Absoluta
- Otras competiciones con la Selección Andaluza Absoluta

☐
☐
☐
☐
☐

G) Antecedentes y continuidad del programa. En base a la acreditación de antecedentes de su implantación de su programa deportivo en colaboración con el IMDC se valora de la siguiente forma. (Total: 5 puntos)

- 4 años
- 8 años
- 12 años
- 16 años
- Más de 16 años

☐
☐
☐
☐
☐

H) Costes anual del programa deportivo presentado para desarrollar en la Temporada 25-26: a mayor coste económico la puntuación será mayor. Hasta 10 puntos

- Si el presupuesto es inferior a 20.000 euros:
- Si el presupuesto es entre 20.001 y 40.000 euros:
- Si el presupuesto es entre 40.001 y 60.000 euros:
- Si el presupuesto es entre 60.001 y 80.000 euros:
- Si el presupuesto es mayor de 80.000 euros:

☐
☐
☐
☐
☐

I) Porcentaje de aportación de fondos económicos y recursos materiales PROPIOS (cuotas de socio, publicidad, venta productos, etc...) de la entidad destinado para el desarrollo del proyecto deportivo Temporada. (Hasta 10 puntos)

- Aporta el 40% con recursos propios:
- Aporta el 50% con recursos propios:

☐
☐

Cód. Validación: 4282CCLNTGQL5F46JYN2AQ2FQE
 Verificación: https://mdcmairenedelaljarafesedelectronica.es/Documentos/Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona. Página 67 de 78



- Aporta el 60% con recursos propios:
- Aporta el 75% con recursos propios:
- Aporta el 85% o más con recursos propios:

☐
☐
☐

J) Aportación de fondos económicos y valoración de recursos materiales EXTERNOS (patrocinio y espónsor) que la entidad se compromete a conseguir para el desarrollo del proyecto deportivo referido en el proyecto presentado. (Total 5 puntos)

- Obtiene menos de 2.500 euros de patrocinio privado:
- Obtiene entre 2.501 y 5.000 euros de patrocinio privado:
- Obtiene entre 5.001 y 8.000 euros de patrocinio privado:
- Obtiene entre 8.001 y 12.001 euros de patrocinio privado:
- Obtener más de 12.000 euros de patrocinio privado:

☐
☐
☐
☐
☐

K) Destinará en su presupuesto una dotación económica para el desarrollo de su Programa de Becas entre sus deportistas de Alto Rendimiento o Alto Nivel de; (Total: Hasta 5 puntos)

- Destinará 2.500 euros entre sus deportistas:
- Destinará entre 2.501 y 5.000 € entre sus deportistas:
- Destinará entre 5.001 y 8.000 € entre sus deportistas:
- Destinará entre 8.001 y 12.001 € entre sus deportistas:
- Destinará más de 12.000 € entre sus deportistas:

☐
☐
☐
☐
☐

El representante de la entidad abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este Autobaremo y se compromete a probar documentalmente todos los datos reflejados.



ANEXO VI-B
Convocatoria Subvenciones Delegación de Deportes -EVENTOS

AUTOEVALUACIÓN

Entidad	
Representante	
DNI	

Rellenar el anexo señalando con una "X" el cuadro que proceda de cada ítem.

MEMORIA EVENTOS TEMPORADA 24-25

B) Incidencia participativa por género en el evento deportivo: (Total: hasta 5 puntos)

- Menos de un 20% en algún género
- Entre un 20% y 29% en algún género
- Entre un 30% y 39% en algún género
- Entre un 40% y 45% en algún género
- Entre un 46% y 50% en algún género

☐
☐
☐
☐
☐

D) Agentes que intervienen o colaboran en la organización del evento: (Hasta 5 puntos)

- Centros Educativos del municipio organizadora
- Otras asociaciones o entidades del municipio
- Instituciones o entidades de fuera del municipio

☐
☐
☐

E) Categorías de participación del evento: (Hasta 5 puntos)

- Categorías federadas
- Categorías populares
- Categorías en edad escolar

☐
☐
☐

F) Ámbitos del evento Oficial. Nivel donde está inscrito el evento para la categoría absoluta. (Total 15 puntos)

- Ámbito Internacional y/o Nacional
- Ámbito Territorial (Andaluz)
- Ámbito Provincial y/o Comarcal

☐
☐
☐

G) Referentes deportivos destacados que participarán en el Evento. (Hasta 5 puntos)

- Al menos un deportista Olímpico o Mundialista
- Al menos un deportista Internacional con la Selección Nacional Absoluta
- Al menos un deportista que ha sido Campeón de España Absoluto
- Al menos un deportista que milita en la máxima categoría Nacional Absoluta
- Al menos un deportista Internacional con la Selección Andaluza Absoluta

☐
☐
☐
☐
☐

H) Antecedentes organizativos del evento: experiencia, trayectoria, etc. (10 puntos)

- Ha alcanzado su 4ª edición anual organizando el evento.
- Ha alcanzado su 8ª edición anual organizando el evento.

☐
☐

Cód. Validación: 42R2CLNTGQL5F46JYN2AQ2FQE
Verificación: <https://mdm.mairenadelalarte.sedelectronica.es/Documentos/firmado/electronicamente/desde/la/plataforma/esPublico/Gestiona> | Página 69 de 78



Ha alcanzado su 12ª edición anual organizando el evento.

☐

I) Recursos y Medidas que se emplean en la difusión, promoción y comunicación del evento y el municipio, figurando anagramas del Ayuntamiento e IMDC (Hasta 10 puntos):

Se aporta 10 publicaciones en RRSS propias

☐

Se aporta 5 publicaciones en medios de ámbito Local o Provincial

☐

Se aporta 1 publicación en medios de ámbito Regional o Nacional

☐

Presenta su campaña de comunicación y difusión

☐

Acto de presentación de evento

☐

J) Coste promedio de las dos últimas ediciones, temporada 23-24 y 24-25: a mayor coste económico la puntuación es mayor. (Hasta 10 puntos)

Si el presupuesto es inferior a 6.000 euros:

☐

Si el presupuesto es entre 6.001 y 9.000 euros:

☐

Si el presupuesto es entre 9.001 y 12.000 euros:

☐

Si el presupuesto es entre 12.001 y 15.000 euros:

☐

Si el presupuesto es mayor de 15.000 euros:

☐

K) La aportación de fondos económicos propios por parte de la entidad a la última edición del evento Temp. 24-25: a mayor porcentaje mayor la puntuación. (Hasta 10 puntos)

Aporta el 40% con recursos propios:

☐

Aporta el 50% con recursos propios:

☐

Aporta el 60% con recursos propios:

☐

Aporta el 75% con recursos propios:

☐

Aporta el 85% o más con recursos propios:

☐

K) El presupuesto del evento para la próxima edición (Temp. 25-26) se incrementa con respecto a la última edición. A mayor incremento en el presupuesto mayor puntuación: (Hasta 10 puntos.)

Superior a 500 euros:

☐

Superior a 1.000 euros:

☐

Superior a 1.500 euros:

☐

Superior a 2.000 euros:

☐

Superior a 3.000 euros:

☐

PROYECTO EVENTOS TEMPORADA 25-26

B) Estimación y objetivo participativo por género en el evento deportivo: (Total: hasta 5 puntos)

Menos de un 20% en algún género

☐

Entre un 20% y 29% en algún género

☐

Entre un 30% y 39% en algún género

☐

Entre un 40% y 45% en algún género

☐

Entre un 46% y 50% en algún género

☐

Cód. Validación: 42R2CLNTGQL5F46JYN2AQ2FQE
Verificación: <https://mdmairrenadelalrafe.sedelectronica.es/Documentos/ProyectoEventosTemporada25-26>
Doc: ProyectoEventosTemporada25-26



D) Agentes con los que gestionaremos su colaboración en la organización del evento: (Hasta 5 puntos)

- Centros Educativos del municipio organizadora
- Otras asociaciones o entidades del municipio
- Instituciones o entidades de fuera del municipio

☐
☐
☐

E) Categorías de participación del evento: (Hasta 5 puntos)

- Categorías federadas
- Categorías populares
- Categorías en edad escolar

☐
☐
☐

F) Ámbitos del evento Oficial. Nivel donde está inscrito el evento para la categoría absoluta. (Total 15 puntos)

- Ámbito Internacional y/o Nacional
- Ámbito Territorial (Andaluz)
- Ámbito Provincial y/o Comarcal

☐
☐
☐

G) Referentes deportivos destacados que participarán en el Evento. (Hasta 5 puntos)

- Al menos un deportista Olímpico o Mundialista
- Al menos un deportista Internacional con la Selección Nacional Absoluta
- Al menos un deportista que ha sido Campeón de España Absoluto
- Al menos un deportista que milita en la máxima categoría Nacional Absoluta
- Al menos un deportista Internacional con la Selección Andaluza Absoluta

☐
☐
☐
☐
☐

H) Antecedentes organizativos del evento: experiencia, trayectoria, etc. (10 puntos)

- Ha alcanzado su 4ª edición anual organizando el evento.
- Ha alcanzado su 8ª edición anual organizando el evento.
- Ha alcanzado su 12ª edición anual organizando el evento.

☐
☐
☐

I) Objetivos establecidos para la difusión, promoción y comunicación del evento y el municipio, firmando anagramas del Ayuntamiento e IMDC. (Hasta 10 puntos):

- Se aporta 10 publicaciones en RRSS propias
- Se aporta 5 publicaciones en medios de ámbito Local o Provincial
- Se aporta 1 publicación en medios de ámbito Regional o Nacional
- Presenta su campaña de comunicación y difusión
- Acto de presentación de evento

☐
☐
☐
☐
☐

J) Presupuesto de los Eventos a Organizar en la Temporada 25-26: a mayor coste económico la puntuación es mayor. (Hasta 10 puntos)

- Si el presupuesto es inferior a 6.000 euros:
- Si el presupuesto es entre 6.001 y 9.000 euros:
- Si el presupuesto es entre 9.001 y 12.000 euros:
- Si el presupuesto es entre 12.001 y 15.000 euros:
- Si el presupuesto es mayor de 15.000 euros:

☐
☐
☐
☐
☐

K) La aportación de fondos económicos propios comprometidos por parte de la entidad para eventos organizados Temp. 25-26: a mayor porcentaje mayor la puntuación. (Hasta 10 puntos)

Cód. Validación: 42R2CLNTGQL5F46JYN2AQ2FQE
Verificación: <https://imdc.mairenadelalarte.sedelectronica.es/DocumentoFirmadoElectronicamenteDesdeLaPlataforma> 71 de 78



Aporta el 40% con recursos propios:
Aporta el 50% con recursos propios:
Aporta el 60% con recursos propios:
Aporta el 75% con recursos propios:
Aporta el 85% o más con recursos propios:

☐
☐
☐
☐
☐

K) El presupuesto del evento para la próxima edición (Temp. 25-26) se incrementa con respecto a la última edición. A mayor incremento en el presupuesto mayor puntuación: (Hasta 10 puntos.)

Superior a 500 euros:
Superior a 1.000 euros:
Superior a 1.500 euros:
Superior a 2.000 euros:
Superior a 3.000 euros:

☐
☐
☐
☐
☐

El representante de la entidad organizadora de los eventos, persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este Autobaremo y se compromete a probar documentalmente todos los datos reflejados.



ANEXO VI-C
Convocatoria Subvenciones Delegación de Deportes -DEPORTISTAS

AUTOEVALUACIÓN

Entidad	
Representante	
DNI	

Rellenar el anexo señalando con una "X" el cuadro que proceda de cada ítem.

MEMORIA DEPORTIVA TEMPORADA 24-25

A) Ámbitos de Participación Oficial. Competiciones oficiales donde desarrolló su nivel máximo deportivo en categoría absoluta. (Hasta 25 puntos)

Ámbito Internacional	☐
Ámbito Nacional	☐
Ámbito Territorial (Andaluz)	☐
Ámbito Provincial y/o Comarcal	☐

B) Participación deportiva destacada: Entre sus competiciones en la temporada 24-25 participó con selecciones oficiales en eventos oficiales de nivel en modalidades olímpicas. (Hasta 25 puntos)

Juegos Olímpicos 25 puntos	☐
Campeonatos del Mundo 20 puntos	☐
Campeonatos de Europa 15 puntos	☐
Otras Competiciones con la Selección Nacional Absoluta 5 puntos	☐
Otras competiciones con la Selección Andaluza Absoluta 2 puntos	☐

C) Antecedentes y continuidad de su carrera deportiva en el municipio. En base a la acreditación de antecedentes su relación con el municipio (empadronamiento) se valora de la siguiente forma. (Hasta 10 puntos)

2 años	☐
3 años	☐
4 años	☐
5 años	☐
> 5 años	☐

D) Impacto entre los años 2024 y 2025 en la difusión y promoción favorable de la imagen del propio deportista y/o del municipio de Mairena del Aljarafe con diferentes alcances. (Hasta 10 puntos)

Se aporta 12 publicaciones en RRSS propias	☐
Se aporta 6 publicaciones en medios con impacto ámbito Local o Provincial	☐
Se aporta 3 publicación en medios con impacto ámbito Regional o Nacional	☐

E) Costes anuales de su proyecto deportivo desarrollado durante los ejercicios 2023 y 2024: a mayor coste económico la puntuación es mayor. (Hasta 10 puntos)

Si el gasto es inferior a 3.000 euros:	☐
Si el gasto es entre 3.001 y 6.000 euros:	☐
Si el gasto es entre 6.001 y 8.000 euros:	☐
Si el gasto es entre 8.001 y 10.000 euros:	☐
Si el gasto es mayor de 10.000 euros:	☐



Cód. Validación: 42R2CLNTG015F46JYN2AQ2FQE
Verificación: https://mcdmairainedelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 78

F) Aportación de fondos económicos y recursos materiales PROPIOS (cuotas de socio, equipamiento, material deportivo, publicidad, compras productos, etc...) que destino el deportista a su desarrollo deportivo durante el ejercicio 2023 y ejercicio 2024. (Hasta 10 puntos)

Aporta el 40% con recursos propios:

Aporta el 50% con recursos propios:

Aporta el 60% con recursos propios:

Aporta el 75% con recursos propios:

Aporta el 85% o más con recursos propios:

☐
☐
☐
☐
☐

G) Aportación de fondos económicos y recursos materiales EXTERNOS (patrocinio y espónsor) que captó el deportista para el desarrollo del proyecto deportivo referido en la memoria. (Hasta 10 puntos)

Obtiene menos de 2.500 euros de patrocinio privado:

Obtiene entre 2.501 y 5.000 euros de patrocinio privado:

Obtiene entre 5.001 y 8.000 euros de patrocinio privado:

Obtiene entre 8.001 y 10.000 euros de patrocinio privado:

Obtener más de 10.000 euros de patrocinio privado:

☐
☐
☐
☐
☐

PROYECTO DEPORTIVO TEMPORADA 25-26

A) Ámbitos de Participación Oficial. Competiciones oficiales donde desarrollará su nivel máximo deportivo en categoría absoluta la temporada 25-26. (Hasta 25 puntos)

Ámbito Internacional

Ámbito Nacional

Ámbito Territorial (Andaluz)

Ámbito Provincial y/o Comarcal

☐
☐
☐
☐

B) Objetivos de participación deportiva destacada en competiciones para la temporada 25-26 con selecciones oficiales en eventos oficiales de nivel en modalidades olímpicas. (Hasta 25 puntos)

Juegos Olímpicos

Campeonatos del Mundo

Campeonatos de Europa

Otras Competiciones con la Selección Nacional Absoluta

Otras competiciones con la Selección Andaluza Absoluta

☐
☐
☐
☐
☐

C) Antecedentes y continuidad de su carrera deportiva en el municipio. En base a la acreditación de antecedentes su relación con el municipio (empadronamiento) en la temporada 25-26 se valora de la siguiente forma. (Hasta 10 puntos)

2 años

3 años

4 años

5 años

> 5 años

☐
☐
☐
☐
☐

D) Se prevee un impacto entre los años 2025 y 2026 en la difusión y promoción favorable de la imagen del propio deportista y/o del municipio de Mairena del Aljarafe con diferentes alcances. (Hasta 10 puntos)

Se plantea un mínimo de 12 publicaciones en RRSS propias

El objetivo es obtener 6 publicaciones en medios de ámbito Local o Provincial

Se prevee 3 publicación en medios de ámbito Regional o Nacional

☐
☐
☐

E) Costes anuales previstos para el desarrollo de su proyecto deportivo a desarrollar durante la temporada 25-26: a mayor coste económico la puntuación es mayor. (Hasta 10 puntos)

Cód. Validación: 42R2CLNTGQLB-463
Verificación: <https://mairenaaljarafe.es/portal/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 79



Si el gasto es inferior a 3.000 euros:
Si el gasto es entre 3.001 y 6.000 euros:
Si el gasto es entre 6.001 y 8.000 euros:
Si el gasto es entre 8.001 y 10.000 euros:
Si el gasto es mayor de 10.000 euros:

☐
☐
☐
☐
☐

F) Aportación de fondos económicos y recursos materiales PROPIOS (cuotas de socio, equipamiento, material deportivo, publicidad, compras productos, etc...) que destinara el deportista para su desarrollo deportivo durante la temporada 25-26. (Hasta 10 puntos)

Aporta el 40% con recursos propios:
Aporta el 50% con recursos propios:
Aporta el 60% con recursos propios:
Aporta el 75% con recursos propios:
Aporta el 85% o más con recursos propios:

☐
☐
☐
☐
☐

G) Aportación de fondos económicos y recursos materiales EXTERNOS (patrocinio y espónsor) que prevee captar el deportista para el desarrollo del proyecto deportivo referido a la temporada 25-26. (Hasta 10 puntos)

Obtiene menos de 2.500 euros de patrocinio privado:
Obtiene entre 2.501 y 5.000 euros de patrocinio privado:
Obtiene entre 5.001 y 8.000 euros de patrocinio privado:
Obtiene entre 8.001 y 10.000 euros de patrocinio privado:
Obtener más de 10.000 euros de patrocinio privado:

☐
☐
☐
☐
☐

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este Autobaremo y se compromete a probar documentalmente todos los datos reflejados.



ANEXO VII-A
Convocatoria Subvenciones Delegación de Deportes -ENTIDADES

DECLARACIÓN RESPONSABLE
Requisitos solicitud de subvención y forma de acreditarlo

Entidad	
Representante	
DNI	

Declaro que:

(Rellenar el anexo señalando con una "X" el cuadro que proceda de cada ítem).

Está legalmente constituidas, con domicilio social en Mairena del Aljarafe, goza de personalidad jurídica propia, y que el/los equipo/s para el/los que se solicita la ayuda realizan la actividad federada en dicho municipio.	☐
Está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con dos años de antelación al de la solicitud de subvención, conforme al artículo 6 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.	☐
Posee certificado federativo de tener actividad relativ a la temporada 2024-2025, expedida por la federación correspondiente y la relación nominal de todas las licencias federativas expedidas.	☐
Que al menos un 85% de las licencias individuales de deportistas no incurren en duplicidad federativa tanto en otra modalidad deportiva u otra entidad perteneciente a una misma federación.	☐
Está al corriente en todas las obligaciones tributarias previstas en la legislación vigente así como los impuestos municipales de nuestro municipio (artículo 7 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.)	☐
Están debidamente justificadas las subvenciones concedidas por el IMDC del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe de ejercicios anteriores, estando al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.	☐
No está incurso en las causas de incompatibilidad o incapacidad para ser beneficiarios/as o percibir subvenciones de la Administración Pública dispuestas en artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.	☐
Haber participado en competiciones oficiales organizadas por la Federación.	☐

El representante de la entidad abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este documento y se compromete a comprobar documentalmente todos los datos reflejados.

Cód. Validación: 42R2CLNTGQL5F46JYN2AQ2FC
Verificación: <https://mdcmairenadelaljarafesedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es



ANEXO VII-B
Convocatoria Subvenciones Delegación de Deportes -EVENTOS

DECLARACIÓN RESPONSABLE
Requisitos solicitud de subvención y forma de acreditarlo

Entidad	
Representante	
DNI	

Declaro que:

(Rellenar el anexo señalando con una “X” el cuadro que proceda de cada ítem).

Que los eventos deportivos que pueden optar a esta convocatoria de subvención tienen un carácter en su clasificación de periódicos o extraordinarios.	☐
Que los eventos tienen en su historial al menos dos ediciones desarrolladas en nuestro municipio anteriores a la edición realizada en la temporada 2024-2025.	☐
Que la edición del evento puede acreditar que está incluido en calendario oficial federativo de temporada o ser una competición oficial con al menos una participación de 800 deportistas.	☐
Está al corriente en todas las obligaciones tributarias previstas en la legislación vigente así como los impuestos municipales del nuestro municipio (artículo 7 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.)	☐
Están debidamente justificadas las subvenciones concedidas por el IMDC del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe de ejercicios anteriores, estando al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.	☐
No está incurso en las causas de incompatibilidad o incapacidad para ser beneficiarios/as o percibir subvenciones de la Administración Pública dispuestas en artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.	☐
Haber participado en competiciones oficiales organizadas por la Federación.	☐

El representante de la entidad organizadora de los eventos, persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este documento y se compromete a probar documentalmente todos los datos reflejados.



ANEXO VII-C
Convocatoria Subvenciones Delegación de Deportes -DEPORTISTAS

DECLARACIÓN RESPONSABLE
Requisitos solicitud de subvención y forma de acreditarlo

Deportista.	
Representante	
DNI	

Declaro que:

(Rellenar el anexo señalando con una "X" el cuadro que proceda de cada ítem).

Está empadronado/a en Mairena del Aljarafe al menos dos años antes de la publicación de la presente convocatoria.	☐
Acredita su condición de Deportista de Alto Nivel en el momento de la concesión. Esta condición de deportista de Alto Nivel se verificará con la publicación nominal en el BOJA o en la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, acorde a los criterios para el nivel o estamento "1. Alto Nivel de Andalucía", establecidos en el Decreto 336/2009 de 22 de septiembre, por el que se regula del Deporte de Rendimiento de Andalucía.	☐
Posee licencias federativas relativas a la temporada 2024-2025, expedida por la federación correspondiente.	☐
Está al corriente en todas las obligaciones tributarias previstas en la legislación vigente así como los impuestos municipales del nuestro municipio (artículo 7 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.)	☐
Están debidamente justificadas las subvenciones concedidas por el IMDC del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe de ejercicios anteriores, estando al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.	☐
No está incurso en las causas de incompatibilidad o incapacidad para ser beneficiarios/as o percibir subvenciones de la Administración Pública dispuestas en artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.	☐
Ha participado en competiciones oficiales organizadas por la Federación.	☐

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este Autobaremo y se compromete a probar documentalmente todos los datos reflejados.